



# Sección Judicial

## Remates

### ROSARIO J. MOLLICA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pra. Inst. en lo Civil y Comercial. N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matza: hace saber en autos: "Consortio 516 Viviendas Ciudad Evita Dominio 0219551/8 c/Moro, Renata s/ Cobro Ej. de Expensas" Exp. N° 4876; que el Martillero Púb. Rosario J. Mollica, Col. 220 Mtza. (CUIT 20-12.227.144/8), EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 9:00 HS. en Eizaguirre N° 1943 de San Justo; Ptdo. de La Matza, Col. de Martilleros, subastará al contado y mejor postor el 100 %, del inmueble situado en Edificio A-36, Piso 2°, Depto. D, Complejo Hab. La Matza. 516 Viviendas, Barrio Isabel la Católica, Pdo. de La Matza. Pcia. de Bs. As. según título Parcela 1; Manz. 23; Nom. Cat.: Circ. VII, Sec. N, Manz. 23, Parc. 1. UF. 65; Pol. 02-01, Matrícula 104.779/65, Matanza, sup. Uf. 64,74 m2. Ocupado por el Sr. Acheida Gabriel, con DNI N° 22.844.069; con su madre Renata Moro propietaria, con su esposa Silvia Cross y sus hijos menores de edad Matías y Milagros, según mandamiento de constatación en autos. Adeuda, Arba. Sin deuda, al 22/04/2013, Municip. \$ 3.387,15 al 25/04/2013; Aysa \$ 2.682,97 al 12/04/2013; O. Sanitarias fuera de radio al 9/04/2013; Aguas Arg. \$ 1.855,36 al 30/04/2013; Expensas \$ 19.221,29 al 03/07/2013. Visita el día 24 de septiembre de 2013, de 13:00 a 14:00 horas. Base \$ 31.976,00. Señ. 10%. Comisión 4% c/parte más aportes Ley del 10 %. Sellado 1,2%; todo en efectivo y a cargo del comprador. Se admiten ofertas bajo sobre cerrado, que se deberán presentar dos días antes de la subasta (por duplicado) contener el nombre, DNI, edad, estado civil, domicilio real y constituido dentro la jurisdicción del Juzgado. Dicho sobre será abierto al inicio del remate. Compra en comisión: deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito, firmado por ambos dentro del plazo de cinco días y abonar el precio (art. 582, del CPCC, texto s/ Ley 11.909 ). El comprador deberá constituir domicilio legal en radio del Juzgado, y abonar el precio dentro del quinto día de notificada por nota, de la providencia que tiene por aprobado el remate. Renata Moro DNI N° 93.484.495. San Justo, 15 de agosto de 2013. Lucila M. G. Ghibaudi. Auxiliar Letrada.

L.P. 26.146 / sep. 6 v. sep. 10

### DANTE HORACIO PUENTE

POR 3 DÍAS - El Juz. C. y C. N° 10 a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri Sec. Dra. Valeria A. Mieras en autos "Valenzuela Ricardo c/ Zapettini Andrés s/ Ejecución de Honorarios" Exp. 10676/09 comunica que el Mart. Dante Horacio Puente L V F° 437 C.M.M. subastará al contado y al mejor postor EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10,00. HS en el Col. Dep., sito en Av. Rivadavia 17927/31 los derechos y acciones hereditarios que le corresponden al ejecutado Andrés Jorge Zapettini en la sucesorio caratulado Zapettini Andrés F. y Gaberyte Ona de Zapettini s/ Sucesión Ab Intestato Exp. 27.012/42410 en trámite por ante el Juz. C. y C. N° 2 Morón, sobre los bienes que conforman el acervo hereditario y sin perjuicio de los eventuales derechos de terceros y/o acreedores del sucesorio que pudieran hacerse valer lo que habrá de determinarse al momento de efectuarse en el mentado sucesorio la correspondiente partición de la herencia. En la sucesión se ha denunciado la existencia de un bien inmueble individualizado en estos autos a fs. 582/587 designado como Cir. II Secc. D, Mzna. 192 b, Parc. 7 B, Matrícula 3311 del partido de La Matanza, respecto al cual se deja constancia que han

transcurrido 10 años desde la inscripción a nombre de Maucieri José e Ignacia Amarilla de, del acta de constatación del cumplimiento de los requisitos de la Ley 24.374 hasta la fecha (29/08/2013). La sucesión cuyos derechos aquí se subastan aún no se encuentra concluida, en tanto no se ha materializado la inscripción del bien denunciado en autos. Base \$ 46.673,33, Señ. 10% Com. 2% c/parte, el saldo de precio deberá ser depositado dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin necesidad de notificación alguna. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado arts. 41 y 580 CPCC. Morón, 28 de agosto de 2013. Paola Valeria Sinigalli. Auxiliar Letrada.

L.P. 26.159 / sep. 6 v. sep. 10

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial La Matanza

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 del Dto. Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Hernán Flavio Buseti, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Paraguay N° 2466, 1° piso de San Justo, hace saber en autos: "Melgarejo Centurión N. F. c/ Pérez Marcelo y otro s/ Despido", Expediente N° 9481, que el Martillero Público Rosario José Mollica CUIT 20-12227144-8, colegiado N° 220 del Dto. Judicial de La Matanza, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, A LAS 9:00 HORAS, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de La Matanza, calle Dr. Eizaguirre N° 1.943 de San Justo, Pdo. de La Matanza, Prov. de Bs. As. Los siguientes bienes: 1) Un televisor color de 32 pulgadas sin marca visible c/ control remoto. 2) Un televisor color philips de 29 pulgadas con control remoto. 3) Una Exhibidora Yeti de 2 puertas con exterior color rojo. 4) Una cocina de lujo Rosnvet usada sin n° visible. 5) Un freezer Tropical s/n° visible. 6) Dos equipos de aire acondicionado siendo BGH Silut-Air, usado empotrado en la pared. 7) 108 mesas de caño (algunas de color naranja y beige). 8) 162 sillas de caño. Visita el día 25 de septiembre de 2013, de 12:30 a 13.30 horas, en calle Dr. Eizaguirre N° 2451, de la localidad de San Justo, Ptdo. de La Matanza, Comisión 10% más aportes de ley. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. La Matanza, 16 días del mes de agosto del año 2013. Gisela Vesprini, Secretaria.

C.C. 8.825 / sep. 9 v. sep. 10

### HORACIO BIOCCA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Depart. Judicial Mar del Plata, hace saber que el Mart. Horacio Biocca, Reg. 2611 CDMDP, subastará al contado y mejor postor EL DÍA 12 SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 11 HS. En calle Bolívar 2948/58 (Salón del Colegio de Martilleros) de Mar del Plata. Los siguientes bienes Inmuebles sito en calle 9 de Julio 3489 esq. España de esta ciudad, Un Departamento ubicado en el 1° piso dto. A, con una superficie de 88,24 mts.2, Con Nomen. Catastral: Circ: I, Sección: D, Manzna: 19-b, Parcela: 19-a, Sub-parcela: 19, Matrícula: N° (045) 174718/19. Base: \$ 493.414,80. y Un Inmueble ubicado Planta Baja, Local N° 1 identificado con la Nomen, catastral. Ciirc: I, Sección: D, Manz. 19-b, Parcela: 19-a Subparcela: 00-01 UF 15, Matrícula (045) 174718/15. con una Superf. de 100,48 mt2. Base \$ 84.470. De, fracasar, una segunda subasta para el día 23 de septiembre de 2013, con Base de \$ 370.061,10 y \$ 63.3352,50; respectivamente, y de fracasar nuevamente 3ra. Subasta el día 3 de octubre de 2013, sin base, siempre mismo lugar y hora. Venta libre de Impuestos Tasas y Contribuciones hasta la entrega de la posesión al adquirente. Ocupado según mand. fs. 505/9, el Dto. Sra. Graciela Bagnato, y Local por la firma

SinTraSup Hy A. Saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo normado por el Art. 585 del C.P.C. Quien resulte comprador no quedara desobligado con respecto de la deudas por expensas comunes, por tal motivo no se dará curso a la escrituración y/o inscripción registral de la venta judicial hasta que no sea acreditado el íntegro pago de la totalidad de las expensas. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del juzgado (Art. 580 del CPCC) e indicar el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate (Art. 582 CPC ref. Ley N° 11.909). El adjudicatario en subasta deberá efectivizar la toma de posesión del inmueble dentro de los diez días de ser declarado adquirente definitivo en autos, a cuyo vencimiento la totalidad de tributos, expensas y contribuciones que devengare el Inmueble será a su exclusivo cargo haya sido tomada o no la posesión del mismo. Los asistentes al acto deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de identificación al ingreso al salón. Señ. 10%, Comisión 4% c/parte, a la que se le adicionará un 10% de aportes previs. a cargo del comprador. Sellado Ley 1%<sub>0</sub>. Queda prohibida la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta Adeuda: Expensas Al 05/2013 Depto. 1° A \$ 34.961,37 y Local N° 1 \$ 27.785,39, Exp. mes Febrero/2013. Dpto.: \$ 551,95 y Local \$ 294,49. MGP \$ 3.062,89. Polígonos 00-01 y 01-02 ctas. 392.283/1 y 392.287/9 respect. ARBA \$ 907,20 y \$ 686,40. al 12/8/2010. OSSE \$ 1.034,75. y \$ 1.042,50 al 31/05/2010. Visitar: 12 de septiembre de 2013 de 9.30 a 10.45 hs. autos: Consortio 9 de Julio 3489 c/ Guiveleo S.A. s/ Cobro Ejecutivo. Exp. N° 83426. May. Información al Juzg. o al Martillero al Te.Cel. 0223-156839757, Mar del Plata, a los 30 días del mes de agosto de 2013. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.349 / sep. 9 v. sep. 11

### ALBERTO P. BIANCO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. Civ. y Com. N° 3 de S. Martín, comunica en autos. "Contti Alberto Enrique c/ Sampietro Anibal Emilio s/ Cobro Ejecutivo" (Exp. 68063), (Sampietro A. E., DNI 7.641.679) que el Mart. Púb. Alberto P. Bianco (CUIT 20-16134395-2) rematará EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 10 HS. en la calle 95 N° 1839 de S. Martín, El 20% del Inmueble ubicado en la calle Serrano N° 2240 (hoy calle Jorge Luis Borges), Piso 2, Unidad 14, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ.: 18, Secc.: 19, Maz.: 141, Parcela: 12c - Según Mand. Const.: Ocupado por Sampietro Bárbara, su esposo Martinengo Leonardo Guillermo en carácter de Hija de uno de los propietarios, Adeud. ABL: al 10/6/2013 \$1671, AySA. Al 12/6/2013 \$ 30,27, Expensas al 31/7/2012 \$ 7875,15. Base: \$ 10.400. Señ. 10%. Comisión 3% c/parte. Dinero en efectivo en el acto del remate. Saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Visitar el día 19/09/2013 en el horario de 14 a 16. Se hace saber al futuro comprador, que deberá hacerse cargo de la deuda por Expensas comunes aun antes de la toma de la posesión, para el caso de resultar insuficiente los fondos del producido de la subasta. El acto de la subasta no se dará por concluido hasta que se haya suscripto el boleto de compraventa y efectivamente abonado la señal. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le de por notificadas conforme el Art. 133 del CPCC. San Martín, a los 14 días del mes de agosto de 2013. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

L.P. 26.244 / sep. 9 v. sep. 11

### JOSÉ LUIS FRANCESCHINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Martín, comu-

nica en autos "Elisii, Luis s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" Expte. N° 81674, que el Martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013, A LAS 10:00 HS. en calle 95 N° 1839, San Martín, los siguientes inmuebles por separado: el 40% indiviso del inmueble Matrícula 23047/1 ubicado en calle Mansilla (hoy Agrelo 5694) esquina Quintana de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires.- Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección V, Manzana 19, Parcela 1, Subparcela 1, UF. 1, Polígonos 00-01 y 01-01. Según constatación atendió Vallina Machado Ochoa que manifestó que reside con su esposo Luis Elisii, su nuera Estefanía Libré, su hijo Joseph Machado Ochoa y su nieto Sebastián Machado Ochoa y su nieto Sebastián Machado Libré, menor de edad, invocando el carácter de esposa del propietario. Deudas: ARBA al 18/6/2013 \$ 3.075; Tasas Municipales al 22/5/2012 \$ 25.333,15; AySA al 22/5/2012 \$ 28,84. Visitar 16 de septiembre de 2013 de 12:30 a 14:30 hs. Base: \$ 120.000; y el 100 % del inmueble Matrícula 46854 ubicado en calle J. M. Bosch 2080 de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires. Nomenclatura catastral: Circunscripción VI - Sección LL - Manzana 103, Parcela 18. Según constatación atendió Daniel Elisii que manifiesta residir en compañía de su esposa María Laura Pécore y las hijas del matrimonio (menores de edad) Sofía y Micaela Elisii invocando el carácter de hijo del fallido. Deudas: ARBA al 18/6/2013 \$ 6.141,60; tasas municipales al 7/12/2013 \$ 28.844,90; AySA al 22/5/2012 \$ 29,78. Visitar el 16 de septiembre de 2013 de 10 a 12 hs. Base: \$ 400.000. Para ambos Inmuebles: Señal 30 %. Comisión 5 %. Aportes 10 %. Sellado 1,2 %. Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 133 del CPCC y denunciará comitente en el acto de la subasta según Art. 581 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de proceder conforme a la norma legal citada. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC. Asimismo deberá integrar el saldo de precio aún si se hubiera planteado alguna objeción que impida la aprobación de la subasta. Más en caso que no lo hiciera, y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el 5to. día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Prov. de Bs. As., tasa activa, para sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables. Los tributos provinciales (ej. Impuesto inmobiliario y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente estarán sujetos a las constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 239 y sstes. LCQ. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergase el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Se deja constancia que la exhibición de los inmuebles en día y horas indicados es por exclusiva responsabilidad del fallido. Los posibles compradores deberán concurrir a la subasta con el dinero suficiente como para cubrir la señal establecida. Luis Elisii CIPF 6.172.510. Gral. San Martín, 26 de agosto de 2013. Federico Daniel Masin, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.551 / sep. 9 v. sep. 13

### ESTEBAN A. CORRALES

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, hace saber que en oficio N° 116/2013, librado en los autos caratulados "Jaramillo Mario Reinaldo c/ Cabrera Eduardo Alfredo s/ Cobro Ejecutivo" de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, el Martillero Público Esteban A. Corrales (F° 130, T° III) CDD, con domicilio legal en calle Yrigoyen N° 1085, de Ayacucho, rematará EL DÍA MARTES 01 DE OCTUBRE DE 2013, A LAS 11.00 HORAS, en el Salón de Ventas de calle Vilardaga N° 545, de Ayacucho un Automotor, dominio HQH344 (Pick-Up Marca Toyota, Modelo Hilux 4x2, Cabina Doble DX 2,5 TD, Motor Marca Toyota, N° 2KD-7613116, Chasis Toyota, N° 8AJER32G684025480, Modelo 2008, sin base, al contado. Honorarios Martillero 10%, parte compradora. Sellado Ley 1,2%. Día para revisar el automotor 30 de septiembre de 2013, de 10.00 a

12.00 hs. Libre de gravámenes e impuestos hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Para informes dirigirse al martillero en Yrigoyen N° 1085 - Te. 0229-454568 - www.estebancorrales.com.ar Ayacucho, agosto 27 de 2013. María Alejandra Arbilla, Secretaria.

Ds. 79.632 / sep. 10 v. sep. 11

### EDUARDO AURELIO ANDUJAR

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Consorcio Prop. Edif. Eiffel XXXI c/ Mazzuco Gloria Inés s/ Cobro Ejecutivo" Exp. N° 21.939/09, hace saber que el Martillero Eduardo Aurelio Andujar (Reg. 2447), con domicilio en calle Corrientes N° 2145, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar N° 2958) EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE 2013 A LAS 12 HS. c/base \$ 16.942,00, el 50% del inmueble con frente a la calle Moreno N° 2663, Unidad Funcional 40 de la ciudad de Mar del Plata, Superf. 27 mts2. 0,3 dms. cds. Nom. Circ. I, Secc. B., Manz. 137, Parc. 18, Subparc. 40, Polig. 09-02, Mat. 117.513/40 de General Pueyrredón, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 294/295. Sin ofertas se realizará una 2da. el 26/09/2013, a las 12 hs., c/base \$ 12.706,50, y si tampoco hubiese ofertas, se realizará una tercera el 07/10/2013 a las 12 hs., al contado y al mejor postor. Señal: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más 10 % de aporte provisional a cargo de quien resulte comprador. Sellado fiscal: 50 % a cargo de cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Encontrándose el inmueble afectado al régimen de propiedad horizontal, el adquirente quedará obligado al pago de las expensas puras devengadas aún antes de su adquisición, en el supuesto de que lo obtenido en el remate no alcance hasta tal importe, ascendiendo las mismas al 10/05/2013 a \$ 19.846,58. Monto expensas de Mayo 2013: \$ 505,80. Asistentes al acto de subasta deberán concurrir munidos de su DNI a los fines de su identificación y anotación a su ingreso, debiendo en dicho acto consignar el nombre de sus comitentes. El boleto deberá ser suscripto en el mismo acto y en presencia de todos los asistentes, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del asiento del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5to. día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento del art. 585 del CPC. El comprador en comisión deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto, del que dará cuenta el boleto de compra venta, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexo al mismo. Está prohibida la cesión de derechos y acciones del comprador en subasta. Visita: 16/09/2013 de 10 a 11 Hs. Mar del Plata, 16 de agosto de 2013. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 35.359 / sep. 10 v. sep. 12

### FLORENTINO IZUZQUIZA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Tandil, Secretaría Única, comunica que el Martillero Florentino Izuzquiza, T° 3 F° 237, D.J.A., rematará EL DÍA VIERNES 27 DE SETIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS, en el Centro de Martilleros de Tandil, Alem 1055, una camioneta Toyota Hilux doble cabina, Modelo 1998, dominio CFY917, sin base, al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% de honorarios y 1 % de sellado, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Horario de inspección: el día de subasta de 09:00 a 10:30 hs. en cochera de la Estación de Servicio San Malen, sito en calle Alem y San Martín. No resultarán a cargo del adquirente las deudas que registre el rodado devengadas con anterioridad a la toma de posesión del bien. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Venta decretada en Expte. N° 1799. María Mabel López Loyola, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.386 / sep. 10 v. sep. 12

### BRUNO J. BARTOLOMEONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Depto. Judicial de Gral. San Martín, comunica en autos "Cairo Alejandra c/ Grosso Salvador s/ Ejecutivo" Exp. 39.854, que el Mart. Púb. Bruno J. Bartolomeoni, subastará EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2.013 A LAS 11 HS. en la Sala de audiencias

del Juzgado interviniente, Avenida Ricardo Balbín N° 1.753 Piso 5° de Departamento Judicial de San Martín. El 50 % (cincuenta por ciento) indiviso, del inmueble sito en la calle 56, Pasaje Agrelo N° 5.949 de Tropezón, Partido de San Martín, Prov. de Bs. As. Circ. V, Secc. D, Manz. 73, Parc. 14, Matrícula (047) 41.628. Según const. del 6/8/13 ocupado por Bruna Bencardino quien reside como única moradora. Adeuda: Municipalidad y Arba al 30/7/13 Sin deudas, Aysa al 5/8/13 \$ 30,97, Aguas Argentinas al 15/8/13 Sin deudas. Base \$ 18.858. Señal 30 %. Com. 3 % c/pte. más 10 % de aportes. Sello Bol. 1,2 %. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Visitar 26/9/13 de 13 a 14 hs., bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de Arba, debiendo entregar al martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha normativa. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se darán por notificadas conforme lo dispuesto por el Art. 133 del CPC. En San Martín, a los 27 días del mes de agosto de 2013. Fdo. Dra. Patricia G. Wassouf, Secretaria.

L.P. 26.352 / sep. 10 v. sep. 12

### HÉCTOR RAÚL ZAPIOLA

POR 3 DÍAS - El Juzgado N° 4 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata, comunica que el Martillero Público Héctor Raúl Zapiola, Col. 3961, 24 N° 549 La Plata, Cel. 0221-155362464, subastará EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 16.30 HS. en la Sala de Audiencias del Juz. N° 23 Dpto. Judicial La Plata, Avda. 13 e/ 47 y 48 (Palacio de Tribunales), el 100 % del inmueble ubicado en la localidad de Estación Zeballos, pdo. de Florencio Varela, sito en calle Jujuy N° 2851 e/ 216 o Contrera y 218 o A. del Valle; Matrícula 62.293 (032); Nom. Cat. Circ. I, Sec. A, Mz. 109; Parc. 7; Partido 19510. Ocupado por: Karina Noziglia y grupo familiar y Roxana Noziglia y grupo familiar. Base \$ 112.423,33. Al contado, mejor postor y dinero efectivo en el acto del remate: Señal 30 %, sellado del boleto 1,2 %, comisión 3 % c/ parte y el 10 % de aportes sobre honorarios. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las providencias se le notificarán conforme el Art. 133 del C.P.C. Compra en comisión debe indicar el nombre del comitente en el acto de subasta. No se acepta cesión de boleto. Visita 17 de septiembre de 2013 de 11 a 12 horas. Autos "Chiusaroli Jorge Luis c/ Noziglia Fabián Oscar y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. 100568. La Plata, 03 de septiembre de 2013. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 26.349 / sep. 10 v. sep. 12

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 703/13-4492 caratulada "Verón, Karen Paola s/ Robo Simple en grado de tentativa en la localidad de Moreno (B)"(IPP N° 09-02-003310-13 UFI 4 Departamento, Carpeta de causa N° 728 del Juzgado de Garantías n° 1 Departamento Judicial Moreno), notifica a la nombrada KAREN PAOLA VERÓN, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 16 de agosto del año dos mil trece, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Verón por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarada rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 16 de agosto de 2013.

C.C. 8.646 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de Mercedes (B) notifica al Sr. JULIO EMILIANO BERNARDINI DNI N° 23.360.397 que en los autos "Rubio María José c/ Bernardini Julio Emiliano s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2 C.C.) Expte. N° 39.616, ha resuelto "Mercedes, 15 de julio de 2011 atento lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C., declárese rebelde, haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas

automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del Código citado. Notifíquese. Carlos Miguel Acuña, Juez. Mercedes, 16 de agosto de 2013. Mariangeles Boccardo, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.667 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a SAID ALBERTO ARRADA, de nacionalidad argentina, sin apodos ni sobrenombres, instruido, soltero, 21 años de edad, nacido el 4 de enero de 1992 en la Ciudad de Capital Federal, hijo de Antonio Ramón Arrada y de Luisa Adelina Amarillo, con último domicilio conocido en calle Los Tobas y Vuelta de Obligado de la localidad de General Rodríguez (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1018/13-1723 que se le sigue por el delito de hurto agravado por haber sido cometido por escalamiento conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 20 de agosto de 2013. Atento a lo informado por el Subteniente Oscar Damian Monserrat, cítese por cinco días al encausado Said Alberto Arrada para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.668 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - En causa N° F/9939 caratulada "Papa Group S.R.L. s/ Control de Legalidad ARBA" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Fallvene, se ha dispuesto notificar al representante de la firma PAPA GROUP S.R.L. la siguiente resolución: "Tandil, 21 de febrero de 2013. Acéptase la competencia atribuida para entender en la presente causa; en consecuencia téngase la misma por recibida y désele entrada en los libros correspondientes de Secretaría como "Papa Group S.R.L. s/ Control de Legalidad resolución ARBA"; poniéndose en conocimiento de las partes el Juez interviniente en sus efectos... Firmado: Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 8.673 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Laura Josefina Panizza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Fabiana Patiño, del Departamento Judicial de Junín, ordena publicar por el término de cinco días haciendo saber las nuevas fechas fijadas en autos: hasta el día 18 de septiembre de 2013 para que presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos posteriores a la presentación del concurso y cuentan hasta el 9 de octubre de 2013 para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos ... todo ello en los autos "RINALDI JORGE ROBERTO s/ Quiebra indirecta.", Expte. 6510. Junín, 29 de agosto de 2013. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 8.700 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en Camino 10 de Septiembre de 1861 y Pte. Larroque, Piso 2°, Ciudad de Banfield, Provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días; que con fecha 5 de septiembre 2012, fue decretada la quiebra de MÁRQUEZ S.A., CUIT. N° 30-70.901.578/4, con domicilio en la calle Pereyra Lucena N° 705, Lomas de Zamora Pcia. de Buenos Aires. El Síndico de la quiebra es la Dra. María Julia Luz Vega, quien ha fijado domicilio de atención en Azara N° 296, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Teléfono 4255 - 8465 los días lunes, miércoles y viernes, en el horario de 15 a 18. Se hace saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes a la fallida, los que se considerarán ineficaces, e intimar a quienes posean bienes de ésta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de septiembre de 2013. El Síndico deberá presentar los Informes Individual y General establecidos por los Arts. 35 y 39 LCQ. los días 11 de noviembre y 26 de diciembre de 2013, respectivamente. Lomas de Zamora, 29 de julio de 2013. Fabiana Noemi Colman, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.732 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Prov. de Buenos Aires, hace saber por cinco días, que el día 31/07/13 se ha decretado la quiebra de EDUARDO CEFERINO CISNEROS, CUIT N° 20-16655591-5, con domicilio en Calle Buenos Aires s/n, casi esquina Juncal, de la ciudad de Salliqueló - Bs. As.- Síndico: Cr. María Victoria Cicconi, con domicilio en calle Urquiza N° 327 de Trenque Lauquen, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 14/11/2013. Las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación arrimados se recibirán hasta el 28/11/2013. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Cisneros Eduardo Ceferino s/Quiebra (pequeña)" - Expte: N° 92010. T. Lauquen, 21 de agosto de 2013. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 8.736 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1440 del registro de éste Juzgado, seguida a PABLO GABRIEL ROJAS s/ Robo a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Ciudad de Quilmes, 01 de julio 2013. Autos y Vistos.... Considerando.... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 1440 del registro de este Juzgado, respecto de Pablo Gabriel Rojas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II. Sobreseer total y definitivamente a Pablo Gabriel Rojas, titular del DNI N° 38.926.264, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, el día 8 de diciembre de 1990, hijo de Marcelo Daniel Rojas y de Adriana Luisa Castro, sin apodo, con domicilio en la Alvear N° 377 de la localidad y partido de Quilmes, en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa (Art. 164 y 42 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.) que le fuera imputado como ocurrido el día 3 de junio de 2010, en el partido de Quilmes. III. Destruir la llave francesa secuestrada en autos conforme se desprende de fs. 1/vta. resguardada en la Oficina de Efectos bajo el N° 48.373. A tal fin, librese oficio a la dependencia de mención. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con la comunicaciones de ley y la Acordada N° 2840/98. A fin de cumplir con la comunicación al Registro Nacional de Reincidencia, desglócese el juego de fichas dactiloscópicas obrantes a fs. 99 del incidente de suspensión, dejando debida nota de ello, y adjúntese al oficio de mención. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. Quilmes, 21 de agosto de 2013. Luciana De Luca Auxiliar Letrada.

C.C. 8.737 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizado Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Luis Silvio Carzoglio en las I.P.P. N° 07-02-004827-10 y su acollorada N° 07-02-006701-10 seguidas a HERRERA GUSTAVO EMANUEL por los delitos de Robo Simple y Robo Simple en grado de tentativa.. Avellaneda, 21 de agosto de 2013. Dra. Nancy Abate, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.730 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a PERALTA, WALTER NELSON, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 24621-13, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 8.724 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de

Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAMÓN ALBERTO INSAURALDE PAPER, D.N.I. N° indocumentado, apodo, nacido el 28 de marzo de 1988, de estado civil Soltero, de ocupación Desocupado, hijo de Ramón Parera y de Mirta Insaurrealde, con último domicilio en calle Maxer N° 2010 de la localidad de Luis Guillón, E. Echeverría, Provincia de Buenos Aires, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 022816-09-2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 31 de julio de 2013. En atención a lo que surge de fs. 29, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Ramón Alberto Insaurrealde Papera, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 00-022816-09 del registro del Juzgado de Garantías N° 4 Deptal.- Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Ramón Alberto Insaurrealde Papera en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos (2) años y ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 31 de julio de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 8.719 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JULIO ALBERTO o JULIO ROBERTO GÓMEZ VILLAMAYOR (argentino, nacido el día 4 de febrero de 1986 en Formosa, hijo de Raúl y Librada Villamayor), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de Ejecución de condena en suspenso N° 639925/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 24 de abril de 2013. En atención a lo que surge de fs. 16 y 20, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Julio Alberto o Julio Roberto Gómez Villamayor, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 639925 del registro del Tribunal Oral en lo criminal N° 3. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Julio Alberto o Julio Roberto Gómez Villamayor en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un año y seis meses de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaria, 24 de abril de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 8.715 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GABRIEL DOMINGO BEMBIBRE RONDINI, argentino, nacido el 18 de febrero de 1967 en Capital Federal, titular del D.N.I. N° 18.563.680, hijo de Antonio (f) y de Ana María Rondini (v), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de

Ejecución de condena en suspenso N° 77049-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de fs. 9, 12, 19, 24, 28/33, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Gabriel Domingo Bembibre Rondini, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 77049-09 del registro del Juzgado Correccional N° 2 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Gabriel Domingo Bembibre Rondini en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de un mes de prisión de ejecución condicional, con costas y la imposición por el término de dos años de las obligaciones previstas en el artículo 27 bis del Código Penal que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 13 de agosto de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 8.717 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Eduardo Roldán, cita y emplaza, por el término de cinco días, a Jorge Alberto Báez Torrilla y a Jorge Alberto Báez Torrilla, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 034531-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo c/ arma de aptitud para el disparo no acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 1 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 152 y en razón de ignorarse los domicilios de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado JORGE ALBERTO BÁEZ TORRILLA y JUAN MANUEL BÁEZ TORRILLA, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 1 de agosto de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 8.712 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora sede Avellaneda, Dr. Luis Silvio Carzoglio: Cita y emplaza a DANIEL GUSTAVO CARBÓN a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-013006-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 23 de agosto de 2013. Visto y considerando (...) Resuelvo: I) Citar a Daniel Gustavo Carbón por intermedio de Edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia de declarará su rebeldía. (Art. 129 del Código Procesal Penal). II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías. Secretaría, 23 de agosto de 2013. Silvia T. Scazzariello, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.729 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a CASTAÑO RAMÓN ALBERTO en la I.P.P. N° 07-02-010803-09 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5) la resolución que a continuación se transcribe "Señor Juez:

Informe a V.S que Ramón Alberto Castaño fue condenado el día 29 de agosto de 2009, a la pena de un (1) mes y quince (15) días de prisión de efectivo cumplimiento accesorias legales y costas, más declaración de reincidencia por segunda vez, por encontrarlo autor penalmente responsable del delito de hurto simple en grado de tentativa, en los términos del Art. 42, 45, y 162 del Código Penal por el hecho ocurrido el día 09 de julio de 2009 en la ciudad de Avellaneda, adquiriendo firmeza lo resuelto el día 06 de mayo de 2013. Pongo en su conocimiento que el condenado, permaneció detenido desde el 09/07/2009 hasta la fecha en que se tiene por compurgada la pena siendo el día 24/08/2009. Por todo ello, la sanción impuesta tuvo su vencimiento el día 24 de agosto de 2009 a las 12.00 horas. Asimismo, el registro de la condena caducará a todos sus efectos el día 24 de agosto de 2019 a las 12.00 horas (Art. 51 Inc. 2.) C.P). Secretaría, 3 de junio de 2013. Avellaneda, 3 de junio de 2013. Apruébase el cómputo practicado precedentemente (Art. 500 del. CPP). Notifíquese a las partes intervinientes.; Fdo. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaría, 26 de Agosto 2013. Silvia T. Scazzariello, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.728 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a VALENZUELA, GABRIEL RODRIGO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 14001-13, seguida al nombrado en orden al delito de Coacción Agravada - Daño, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 8.723 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CRISTIAN WALTER ALARCÓN N.N (D.N.I no recuerda, nacido el día 29 de diciembre de 1983, hijo de Elida María Alarcón con último domicilio declarado en Calle Homero N° 2172, Villa Independencia de la localidad de Lomas de Zamora, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 468825/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 4 de junio de 2013. En atención a lo que surge de fs. 41, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Cristian Walter Alarcón N.N, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 468825 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Cristian Walter Alarcón N.N en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de seis meses de prisión de ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 4 de junio de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 8.716 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La señora Juez integrante del Tribunal Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ALAN LUIS GANDULFO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 003083-12, seguidas al nombrado en orden al delito de TVA. Robo c/ Arma no apta para el disparo - TCIA. Arma Guerra. Como recaudo

legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 217, 221, 236, 246 y 251 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Alan Luis Gandulfo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo.: Dra. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Romina Cece.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 20 de agosto de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 8.711 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a JOSÉ LUIS QUINTANA, la resolución que en su parte pertinente se transcribe Trenque Lauquen, 3 de junio de 2013. Resuelvo: I. Dictar sobreseimiento Parcial de José Luis Quintana (argentino, nacido el día 23 de noviembre del año 1967 en la localidad de Henderson, casado, empleado en empresa privada de la ciudad de La Plata denominada Argentades S.R.L., con D.N.I N° 18.260.924, domiciliado actualmente en calle 514 N° 2060 entre calles Belgrano y Centenario de la ciudad de Tolosa, partido de La Plata, que es hijo de Wenseslao Quintana y de Ana María Baldata) en la presente carpeta de causa N° 5049 originada a raíz de la I.P.P. 44242/06, en orden al delito de robo calificado previsto en el Art. 167 inc. 1° del Código Penal, acaecido en un predio rural cercano a la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires, entre los días 6 y 8 del mes de mayo del año 2006, en perjuicio de Mario Pedro Vicente. II. Fdo. Anastasia Marqués-Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Virginia G. Goycochea. Secretaria-" Trenque Lauquen, 26 de agosto del 2013. Dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.734 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a SERGIO ANDRÉS MEDERO, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 9 de agosto de 2013. Resuelvo: I. Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de Causa N° 9941 seguida a Sergio Andrés Medero (argentino, titular del D.N.I N° 30.229.607, nacido el día 25 de septiembre del año 1983 en la localidad de Pellegrini, hijo de Víctor Facundo Medero y de Norma Yolanda Acuña) en relación al delito de robo simple (Art. 164 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 17-00-028337-03 por el disvalioso cometido el día 18 de octubre del año 2003 en la ciudad de Pellegrini, en perjuicio de Miriam Graciela Mareco (Art. 323 Inc. 1 del C.P.P.). II. Regístrese. Notifíquese haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la I.P.P. N° 17-00-028337-03, firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo.: Anastasia Marqués. Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo.: Dra. Manuela Figueroa. Auxiliar Letrada." Trenque Lauquen, 21 de agosto de 2013. Dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.735 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MIRANDA LUCAS EMANUEL, hijo de Juana Liliانا Sánchez y de José Ramón Miranda, nacido el 05/11/1989 en Capital Federal, de nacionalidad argentina, en el marco de la causa N° 07-21.552/13 (Registro Interno N° 5411), caratulada "Miranda Lucas Emanuel s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2013. Sin perjuicio de lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 122, y en virtud de que se han realizado medidas a fin de dar con el paradero del inculcado de autos, conforme surge de la presente causa, y en virtud a lo informado a fojas 116/120, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A

dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretario.

C.C. 8.727 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a VÍCTOR OMAR ALEGRE en la causa N° 07-00-054337-12 (UFlyJ N° 6) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 8 de agosto de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Víctor Omar Alegre, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo con arma de fuego de aptitud no probada, en concurso real con robo arma de fuego de aptitud no probada, en grado de tentativa por el cual fuera formalmente imputado (Art. 42, 45, 55 y 166, Inc. 2°, párrafo 3° del Código Penal y Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria."

C.C. 8.725 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - Dra. Marta Elena Carranza, presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a MARTÍN GABRIEL CORZO, en causa N° 856593/2 seguida, en orden al delito de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dra. Marta Elena Carranza. Juez. Banfield, 22 de agosto de 2013 Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 8.726 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOSÉ GREGORIO PONCE, argentino, nacido en Escobar, Provincia de Buenos Aires, el día 31 de agosto de 1987, hijo de Elizabeth Cristina Ponce, con DNI N° 33.342.879, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 832829/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 1 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de fs. 11/14, 15/16 y 18, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado José Gregorio Ponce, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 2256/9 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 9. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado José Gregorio Ponce en el término fijado, se podrá revocar la condicionalidad de la condena de un mes de prisión cuya ejecución queda en suspenso que le fuera imputada, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fin> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del código de Procedimiento Penal). Secretaría, 1 de agosto de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 8.720 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, se notifica por el término de cinco días, a OSCAR MARCELO CÁCERES ESCALANTE en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 692669/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por el uso de arma (aptitud no probada) y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 20 de agosto de 2013. En atención a lo informado a foja que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, notifíquese por edicto la resolución dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en fecha 27 de diciembre de 2012. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental Fdo.: Guillermo A. Rolón, Juez. "En la Ciudad de La Plata, a los 27 días del mes de diciembre del año dos mil doce (...) resuelve: I. Declarar formalmente inadmisibles la acción de revisión incoada por la Defensa Oficial. II. Hacer lugar a la revisión interpuesta y en consecuencia dejar sin efecto la declaración de reincidencia de Oscar Marcelo Cáceres Escalante dispuesta con fecha 30 de octubre de 2007 en la causa N° 692669/1 por el Tribunal en lo Criminal N° 1 de Lomas de Zamora. (...). Fdo.: Carlos Alberto Mahiques y Fernando Mancini, Jueces. Ante mí: Gonzalo Santillán Iturres, Secretario. Secretaría, 26 de agosto de 2013. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 8.721 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Guillermo A. Rolón, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDO GASTÓN GONZÁLEZ BARRIENTOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1602/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por escalamiento tentado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 16 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 175 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Fernando Gastón González Barrientos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días Fdo: Guillermo A. Rolón, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 16 de agosto de 2013. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 8.722 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a PALACIOS CASTRO, SILVIA ADRIANA, Argentina, nacida el 19 de septiembre de 1973 en Lanús, Soltera, con último domicilio en calle Figueado N° 460, entre Mario Bravo y Plumerillo de la localidad V. Fiorito, Lomas de Zamora, hija de Justo Alberto y de Victoria Ester Castro, que en el marco del incidente de ejecución de condena firme N° 756321/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 21 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre el presente incidente de ejecución de condena firme N° 756321/2 promovido en relación a Palacios Castro, Silvia Adriana, registro interno de esta Secretaría; Considerando: Que en fecha 5 de julio de 2010, el Tribunal Oral en lo Criminal N° 10 Dptal, condenó a Palacios Castro, Silvia Adriana a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias, legales y costas más el pago de pesos doscientos veinticinco (\$ 225) en concepto de multa, por resultar autora penalmente responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización -hecho ocurrido el día 19 de septiembre de 2007 en la localidad de Villa Fiorito. Que del cómputo de pena obrante en autos a fs. 17/18 practicado por el Tribunal de origen el día 15 de octubre de 2010, se desprende que habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, la pena impuesta a Palacios venció el día 18 de septiembre de 2011 a las 12.00 horas, no habiéndose acreditado el pago de la multa impuesta por sentencia firme. Que no habiendo comparecido la causante a fin de dar

cumplimiento al pago de la multa oportunamente impuesta, tras haber sido citada y notificada de manera personal en reiteradas oportunidades, es que se dispuso poner en conocimiento a las partes de ello.-Ahora bien, anoticiada que fue la defensa técnica de la condenada de marras, ejercida a cargo del Dr. Guillermo Granella, en fecha 19 de abril de 2012 manifiesta que Palacios se presentaría por ante esta sede a efectos de acreditar el pago de la multa; en razón de su incomparecencia es que se corrió nuevo traslado al mencionado funcionario, quien en fecha 14 de diciembre del corriente año plantea la prescripción de la pena de multa en virtud de lo previsto en el Art. 65 Inc. 4to del Código Penal. Dicho planteo se funda en que habría transcurrido en exceso el plazo de dos años previsto como máximo para hacer efectiva la misma. En función de lo precedente se corrió vista al Fiscal interviniente, Dr. Jorge Ariel Bettini Sansoni, quien a fs. 47 luego de analizar el planteo efectuado, le asiste razón a lo requerido por el defensor oficial, por entender que transcurrió el plazo de prescripción de dos años, para efectivizar el pago de la multa impuesta. Que conforme surge de la compulsa de la presente incidencia, Palacios ha agotado la pena impuesta el día 18 de septiembre del corriente año. Según se desprende del cómputo de pena practicado por el organismo de origen y glosado a fs.17/18, la misma habría sido detenida en fecha 19 de septiembre de 2007, permaneciendo en igual situación hasta el día 12 de julio de 2010, fecha en la cual se resolvió hacer lugar a la excarcelación en los términos del Art. 169 inc. 10mo., 179 y 181 del C.P.P., por lo que continuó cumpliendo la pena impuesta hasta el total agotamiento de la misma, bajo el régimen de Libertad Condicional, para lo que se establecieron pautas compromisorias las cuales han sido acatadas por la causante de manera satisfactoria. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos doscientos veinticinco (\$ 225) adeudada. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia, Palacios se encontraba detenida, por lo que tomo conocimiento y fue fehacientemente notificada del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa; la causante ha sido beneficiada con el instituto de la excarcelación en fecha 12 de julio de 2010, momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, se tomó exigible la efectivización del pago de la multa impuesta, no obstante al día de la fecha no ha abonado. Por otra parte, cabe destacar, que la pena de prisión impuesta a la condenada se haya vencida y cumplida en la actualidad; por lo que en consideración a lo peticionado por las partes y habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 Inc. 4to del Código Penal, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225) impuesta. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225), impuesta a Palacios Castro, Silvia Adriana, en el marco del incidente de ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 756321/2, por haber transcurrido el plazo previsto en el Art. 65 inciso 4° del C.P.-II.- Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en el Ac. 2514/93 S.C.J.B.A. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente archívese. Ante mí... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaría, 20 de mayo de 2013. Claudia A. Lueje, Secretaria.

C.C. 8.718 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Presidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Jorge Eduardo Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JAVIER ROMERO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 1379/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado en grado de tentativa. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Banfield, 13 de agosto de 2013. En atención a lo que surge de los informes que anteceden y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se notifica al encausado Javier Romero Domínguez, por el término de cinco días, la resolución dictada con fecha 10 de junio de 2013 -cfr. fs. 123/vta., cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Banfield, 10 de junio de 2013. Autos y Vistos: Y considerando... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal que se siguiera a Javier

Romero, en orden al delito de Hurto Agravado en grado de tentativa, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 14 de julio de 2003, en la localidad de Banfield (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). I. Sobreseer a Javier Romero de las demás condiciones personales obrantes en autos, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 1379/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Dr. Jorge Eduardo Roldán. Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria.- Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Secretaría, 13 de agosto de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 8.713 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal - Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento, Judicial de Zamora, Jorge E. Roldán, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAIMUNDO ALFIRIO ESPINOLA MELGAREJO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 007182-12, seguidas al nombrado en orden al delito de transporte ilegal de estupefaciente. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 13 de agosto de 2013. I. En atención a lo que surge de los informes de fojas 190/2 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Raimundo Alfirio Espinola Melgarejo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría. 13 de agosto de 2013. Paula Florencia Verrín, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.714 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 15796-12 caratulada: Mardones Nelson por infracción Ley 13.944; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Eugenio Casas; cita y emplaza a NELSON MARDONES, de nacionalidad argentina, poseedor de D.N.I. nro. 17.280.564, último domicilio conocido en calle Ruta 3 km 696, Bahía Blanca, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Dependencia Policial más cercana o a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, muñido de documentos que acrediten su identidad, a fin de fijar domicilio y poder cumplir con la declaración en los términos del Art. 308 del CPP; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, agosto de 16 de 2013. Claudia Gabriela Lamoth, Secretaria.

C.C. 8.710 / sep. 5 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 11, a cargo del Dr. Álvaro Garganta, en el marco de la IPP N° 39.566/12 caratulada "Díaz Reyna César Augusto s/Encubrimiento", ha designado audiencia para el día 30 de septiembre de 2013 a las 10 horas; a efectos que el Sr. DÍAZ REYNA CÉSAR AUGUSTO comparezca a prestar declaración a tenor del artículo 317 del C.P.P., en orden al delito prima facie calificado como Encubrimiento en los términos del artículo 277 inciso 1° C del Código Penal. Su incomparecencia dará lugar a su declaración como rebelde por parte del Juzgado de Garantías actuante. La Plata, UFIJ N° 11, a los 23 días del mes de agosto de 2013. Gonzalo Petit Bosnic, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.762 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - LA Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a PRIETO DIEGO HERNÁN, argentino, DNI 22.966.084, nacido el 22/12/1972 en La Plata, hijo de Prieto Eduardo y de

Apechechea Zulema, con último domicilio en calle 137 e/ 61 y 62 de La Plata, en causa N° 4028-3 seguida al nombrado por el delito de Violación de domicilio, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de agosto de 2013. Atento las constancias de fs. 208, de las que resulta que el imputado Prieto Diego Hernán se ha ausentado del domicilio fijado, ignorándose su lugar de residencia actual, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo durante cinco días por edictos a estar a derecho, término durante el cual el causante deberá comparecer ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Arts. 129, 150, 303 y 304 del CPP). Para su cumplimiento, ofíciase al Boletín Oficial." Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez.

C.C. 8.761 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a FREDI IVÁN SHUAM DELGADO, DNI N° 94.056.173, con último domicilio conocido en Humberto Primo N° 1.918, tercer piso, por escalera, primera puerta de la ciudad autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 1.203/13 que se le sigue por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de agosto de 2013... Desconociéndose el actual domicilio del causante Fredi Iván Shuam Delgado (fs. 107/108, 114/115 y 118), cíteselo por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del C.P.P.)..." Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario. 15 de agosto de 2013.

C.C. 8.772 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ALEXANDER ACERO OLMOS, colombiano, CC: 1018405914, nacido el 22 de septiembre de 1986 en Bogotá, Colombia; hijo de Luis Carlos Acero y de Ama Lucía Olmos; con último domicilio en David Magdalena 2470, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3559 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de agosto de 2013. Autos y Vistos. Y Considerando. Resuelvo: ...IV) Cítese al encartado de autos Carlos Alexander Acero Olmos, por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo. (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.) Fdo. Marta I. de la Arena, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria." Secretaría, 22 de agosto de 2013.

C.C. 8.773 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a RAFAEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, con último domicilio en Perú 1633 de la localidad del Barrio Agustino, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2691, que se le sigue por

Lesiones Graves, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de agosto de 2013... y en atención al informe policial obrante a fs. 42, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Vázquez Fernández Rafael, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 27 de agosto de 2013.

C.C. 8.774 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-008221-07, seguida a NÉSTOR JAVIER DE LEÓN y CLELIA ESTER SOSA por el delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados, cuyo último domicilio conocido era calle Monseñor de Andrea N° 784 de esta ciudad, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de agosto de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Por ello,... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Néstor Javier De León y Clelia Ester Sosa y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Amenazas y Resistencia a la Autoridad (Arts. 59, Inc. 3°; 62 inc. 2° y 149 bis y 237 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de Agosto del 2013. Atento lo que surge de la notificación de Clelia Ester Sosa y Néstor Javier De León en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 22 de agosto del 2013.

C.C. 8.782 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18.153 (I.P.P. N° 03-00-001563-10) seguida a FERNANDO ENRIQUE GONZÁLEZ SADOVE por el delito Robo Calificado por el uso de arma de fuego de uso Civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 114 entre 28 y 29 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 06 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: sobreseer totalmente a González Sadove Fernando Enrique, en orden al delito de tenencia de arma de fuego de uso Civil sin la debida autorización legal, previsto y sancionado por el Art. 189 bis inciso 2do., párrafo 1ero. del Código Penal. Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de agosto del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de González Sadove Fernando Enrique en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio y de lo manifestado por el señor Defensor Oficial a fs. 91, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 22 de agosto de 2013.

C.C. 8.783 / sep. 6 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, cita y emplaza por el término de cinco días al/los Sr./es. JACQUES NELSON, con el objeto de notificar: "Moreno, 17 de diciembre de 2012... Resuelvo: 1°) Condenar a Jacques Nelson la sanción de arresto en el mínimo previsto (2 días) y a la multa de pesos seiscientos sesenta y ocho (\$ 668,00), por infracción al artículo 74 Inc. A de la

Ley 8.031 por encontrarse Alterando el Orden Público... en los autos caratulados: Jacques Nelson s/ Inf. Art 74 inc. A Dec. Ley 8.031/73, Expte. N° C-14918. Moreno, 26 de agosto de 2013. Dra. Laura Noemí Hualde, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 8.784 / sep. 6 v. sep. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Morón, Provincia de Buenos Aires, sito en la calle Colón y Almirante Brown 2° piso, sector "G" (Edificio de Tribunales) de la Localidad de Morón, a cargo de la Dra. Cristina Landolfi, hace saber que con fecha 28 de agosto de 2013 se resolvió: I. Declarar a los menores IGNACIO PATRICIO RODRÍGUEZ y PRISCILA ABRIL RODRÍGUEZ en Estado de Abandono y consecuentemente en Situación de Adoptabilidad. II. Regístrese. Notifíquese lo dispuesto en el punto I mediante edicto y firme o consentida la presente, oficiése a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la SCJBA, en los términos del Art. 4to. de la Ac 2707/96". Notifíquese en los autos caratulados "Rodríguez, Jéscica Gabriela y otros s/ Art. 10 Ley N° 10.067", registrados bajo el número 1047 Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Cravotta. Fdo. Dra. Cristina Landolfi, Juez por ante mí, Dr. Alejandro Cravotta, Secretario". Morón, 28 de agosto de 2013.

C.C. 8.823 / sep. 9 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, por el presente hace saber que dentro de los autos "Doctorovich Guillermo s/ Concurso Preventivo Expte. N° 315/13", se ha resuelto en fecha 07/05/2013 por resolución N° 986/13: Declarar la apertura del concurso preventivo de GUILLERMO DOCTOROVICH, con domicilio en Mendoza 3754 de la ciudad de Rosario, DNI N° 21.986.792. Asimismo se ha designado Síndico al Contador Norberto Victore, quién constituyó domicilio en calle Italia 1905 Piso 1ro. Of. B; TE. 0341-4825869 y fijando como fecha hasta la cual los acreedores presentarán sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico el 23/09/2013 y fecha para presentación de Informe Individual y General en noviembre 06 y diciembre 20 de 2013, respetivamente. Secretaria, Rosario, agosto de 2013. Jorgelina Entrocasi, Secretaria.

C.C. 8.841 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2013. I)... II) Atento el estado de las presentes actuaciones, dispóngase la citación por edictos del encausado CRISTIAN ADRIÁN GONZÁLEZ, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado a mi cargo, lo cita y emplaza a Cristian Adrián González, a fin de ser notificado del auto dictado a fs. 118 y vta, a cuyo fin se transcribirá la parte dispositiva; librándose el oficio de estilo; Lomas de Zamora, 9 de agosto de 2013. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en orden al delito de resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves y sobreseer a González, Cristian Adrián, por los motivos supra expuestos. Rigen los Arts. 55, 89 y 239, 62 Inc 2° y 67 del C.P. y Art. 341 del C.P.P.. II. Regístrese, notifíquese y comuníquese. III. Archívese. Lomas de Zamora, 21 de agosto de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria".

C.C. 8.837 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a JOSÉ CARLOS LUCERO, de nacionalidad argentina, inscripto, soltero, nacido el 19 de noviembre de 1953, hijo de Carlos Lucero y María Rosa Ortiz, titular del DNI 11.216.946 con último domicilio en calle Maza 668 de la localidad y partido de Morón, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-00-001103-10 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5 Dptal., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Morón, 01 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Y considerando... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a José Carlos Lucero, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente investigación penal preparatoria N° 10-00-001103-10 seguida en su contra en orden al delito de

exhibiciones obscenas agravadas previsto y reprimido por el Art. 129 segundo párrafo del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal en virtud del cumplimiento por parte del probado de la suspensión del juicio a prueba resuelta en su favor. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1ro del C.P.P.). Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 14 de agosto de 2013.

C.C. 8.827 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a FERNÁNDEZ HERNÁN DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a la sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35368-13, seguida al nombrado en orden al delito de robo simple en grado de tentativa. Bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora. 26 de agosto de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea. Secretaria.

C.C. 8.839 / sep. 9 v. sep. 13

El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BRÍTOZ RUIZ, JULIO CÉSAR, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 37944-13, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 30 de agosto de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria. Dr. Leonardo L. Calabrese, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.838 / sep. 9 v. sep. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Carlos Alberto Gallardo, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Daniel Norkus, sito en la calle Rivadavia N° 3359-3er piso de la Localidad y Partido de San Martín, en causa N° 045728 caratulada "privación de patria potestad c/ Millán Dosantos Samanta" notifica por este medio a la Sra. SAMANTA MILLÁN DOSANTOS, titular del DNI N° 28.298.902, con último domicilio conocido en calle San Luis N° 771 del Barrio Libertador de Loma Hermosa, Partido de Tres de Febrero, que en dicha causa se ha resuelto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: "General San Martín 2 de julio de 2013 Autos y Vistos... por ello: De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 18, 19, 20 y ccs. de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, contando éstos con jerarquía constitucional (Art. 75 inc. 22 y 23 de la Constitución Nacional), Arts. 1, 4, 6, 7, 12 y ccs. de la Ley Provincial N° 13.298 y complementarias, los Arts. 3 b), 24, 27 Inc. b y ccs. de la Ley Nacional 26.061, los Arts. 264, 265, 307 Inc. 2 y 3, y ccs. del Código Civil, con citación del Sr. Asesor de Menores, Resuelvo: 1) Decretar la privación de patria potestad de la señora Samanta Millán Dosantos, D.N.I. N° 28.298.902, respecto de sus hijos L.T., G.U., A.B., L. A.Y. Y R. A. B. M., en los términos de lo dispuesto por el art. 307 Inc. 2° e Inc. 3° del Código Civil, y con los alcances y efectos establecidos por el mencionado Cuerpo Legal.2.-) Mantener a las niñas A.B., L.A.Y. Y R. A. B. M. en su actual situación... 3) Mantener a los niños L.T. y G. U. M. en su actual situación 4) Oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que tome razón de la presente resolución... 5) Regístrese y notifíquese a las partes, a tal finalidad librésele oficios de estilo 6) Firme que sea el punto el punto 1 de la presente resolución, orientar a los niños en guarda con fines de adopción, en aquellos casos que esta medida se ajuste al Interés Superior del Niño..." Fdo. Dr. Carlos Alberto Gallardo. Juez. Depto. Judicial de San Martín. Dr. Horacio Daniel Norkus - Secretario. Dra. Laura Lorena Hail, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.822 / sep. 9 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 14 Departamental, a cargo del Dr. Juan

Manuel Fernández Buzzi, sita en la Av. Ricardo Balbín N° 1753, 2° piso, de la localidad y Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, en la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-041819-10 caratulada: "Segovia Jorge Javier s/ Abuso sexual simple", con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 1 del mismo Dpto. Judicial, a cargo del Dr. Mariano Andrés Porto, cita y emplaza a JORGE JAVIER SEGOVIA, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 35.151.263, a fin de que comparezca en el término de cinco días, a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (Art. 119, párr. 1ro del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 29 de Agosto de 2013. Atento el estado de autos, cítese por edicto al imputado Jorge Javier Segovia, a los efectos de que comparezca en el término de cinco días desde su publicación, a prestar declaración a tenor de lo dispuesto en el artículo 308 del C.P. P., en orden al delito de Abuso sexual simple, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 CPP." Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 29 días del mes de agosto de 2013. Agustín A. Mosso, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.824 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 10-00-4689-09 seguida a Graciela Inés Cofreces por el delito de amenazas a fin de solicitarle que se publique por el término de cinco (5) días lo que la continuación se transcribe: "Morón, 11 de octubre de 2012. Autos y Vistos... Y considerando... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a GRACIELA INÉS COFRECES, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente investigación penal preparatoria N° 10-00-004689-09 seguida en su contra en orden al delito de amenazas, previsto y reprimido por el Art. 149 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal en virtud del cumplimiento por parte de la probada de la suspensión del juicio a prueba resuelta en su favor. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1ro del C.P.P.). 2°) Notifíquese a las partes y firme que sea, dése cumplimiento a lo normado en el art. 327 del Código de rito." Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías... Morón, 20 de agosto de 2013. 1) Atento a lo informado a fojas 303 y habida cuenta que se desconoce el domicilio real de Graciela Inés Cofreces, de nacionalidad argentina, nacida el 4 de mayo de 1966 en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, de estado civil casada, ama de casa, titular del DNI N° 17.748.811, con último domicilio en calle Avellaneda 944 segundo piso Depto. "c" de la localidad de Castelar, partido de Morón, notifíquese la del sobreseimiento total dictado en su favor por edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días (Arts. 129 y 325 del C.P.P.) 2°) Cumplido, librésele las comunicaciones respectivas al Registro Nacional de Reincidencia y Ministerio de Seguridad Provincial." Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías. Morón, 20 de agosto de 2013.

C.C. 8.826 / sep. 9 v. sep. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de General San Martín, en autos "BRITO CARMENCINDA s/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" Expediente 50785, emplaza a efectos de dar debido cumplimiento con lo normado por el Art. 80 del C.P.C.C. bajo apercibimiento en caso que no se presenten dentro del plazo de 5 días, de continuar los autos según su estado (Art. 145 y sgtes. del C.P.C.C.). Se exime del gasto en la publicación edictal respecto del Boletín Oficial en virtud de lo previsto por el Art. 84 del C.P.C.C.. General San Martín, 6 de Agosto de 2013. Mariela Mariana Loss, Secretaria.

C.C. 8.828 / sep. 9 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN CARLOS MAYOTTI en la causa N° 07-00-023436-10 (UFlyJ N° 23 Flagancia ) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 9 de Agosto de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada

en autos, y sobreseer a Juan Carlos Mayotti, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de uso civil, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1º, del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado" Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 8.830 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a OSCAR JOSÉ FLORENZA en la causa N° 07-00-052203-10 (UFlyJ N° 3) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 3 de julio de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Oscar José Florenza, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de uso de documento falso o adulterado el cual fuera formalmente imputado (Arts. 45 y 296 "contrario sensu " del C.P., y 321, 322 y 323, inciso 3º del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Sandra Fragoneni, Secretaria."

C.C. 8.831 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel M.A. Vitale Juez a cargo, por disposición superior, del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. En relación a la I.P.P. N° 07-00-070336-10, en la que resulta damnificada la Sra. GRACIELA ANA TISEYRA, publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Banfield, 11 de junio de 2013. Habiéndose notificado la Sra. Graciela Ana Tyseira en fecha 31 de mayo del corriente año respecto de lo dispuesto a fs. 80, y dado que pese a los reiterados llamados telefónicos por parte del personal de la Judicatura a mi cargo, y las notificaciones efectuadas a efectos que presente nuevo patrocinio letrado, lo cual no se ha efectivizado a la fecha; téngase por revocado el carácter de particular damnificado a la nombrada.- Notifíquese a la Sra. Tyseira, firme que se encuentre, vuelva la presente a la Unidad Funcional de Instrucción N° 19 Departamental.. Fdo: Marisa Salvo: juez". Gustavo Orlik, Auxiliar Letrado. Banfield, 20 de agosto de 2013.

C.C. 8.832 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a ENRIQUE, JUAN CARLOS, poseedor del DNI N° 21.801.215, nacido el 23 de julio de 1970, hijo de Lucia Benítez y Félix Antonio, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 28.218/11 (Registro Interno N° 4820), caratulada "Enrique Juan Carlos s/ reaceptación de cosa mueble procedente de un delito". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 139, como así también lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 142 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). "Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2013.

C.C. 8.833 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° A V-1 (7283) R.I. N° 2919 caratulada "Genovese Luciano Sebastián (poseedor del D.N.I. N° 35.998.817, nacido el 22 de junio de 1985 en Avellaneda hijo de Esteban y de Marta Salinas) s/ Portación de arma de fuego de uso Civil sin la debida autorización legal", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora,

7 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° AV-7283 (R.I. 2919) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Luciano Sebastián Genovese en orden al delito de "Portación de Arma de Fuego de uso Civil sin la debida autorización legal", y considerando: I. Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 8 de abril de 2009, conforme auto edictado a fs. 52/vta., citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II. Que a fs. 76/77vta. la Sra. Defensora Oficial, Dra. Anahí Lidia Fernández en forma conjunta con el Sr. Luciano Sebastián Genovese, solicitaron la aplicación del instituto de suspensión de juicio a prueba en favor del nombrado, en virtud de lo cual a fs. 78 se designó la audiencia que determina el artículo 404 del ritual, la cual se encuentra protocolizada a fs. 79/82vta, adhiriendo en dicho acto la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana A. Thiem a la propuesta incoada por la defensa oficial en forma conjunta con el encartado de autos. III. Así las cosas el Suscripto, con fecha 24 de agosto de 2009, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de dos años, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, sin perjuicio que dicha suma no deberá hacerse efectiva en atención a que dadas las características del ilícito atribuido al encartado, no se ha causado efectivamente un daño material que deba ser reparado, a lo que aduno que por el carácter difuso de su afectación no habría agravado individual que siquiera pudiese invocar daño moral, imponiendo al encartado el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1ro., 2do., 3ro y 8vo. del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 79/82vta., del cual fuera notificado el encartado de autos en dicho acto. IV. En dicho orden de ideas, y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal con respecto al encartado Luciano Sebastian Genovese, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que la causante de autos ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Subdelegación de Lanús II, glosados a fs. 10/12 del incidente de suspensión de juicio a prueba, que el nocente fijó residencia y ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que el Infrascripto ordenó actualizar los antecedentes penales del encartado, los que lucen a fs. 117/120 de los cuáles surge que Luciano Sebastián Genovese no ha cometido un nuevo delito, actuaciones con las cuales se deberá tener por finalizada la etapa probatoria. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámene, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. V. Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que este Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelve: 1. Sobreseer totalmente a Luciano Sebastián Genovese, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Portación de arma de fuego de uso Civil sin la debida autorización legal", el que tuviera lugar en fecha 6 de mayo de 2008, en la localidad y partido de Avellaneda. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 45, 76 ter párrafo cuarto y 189 bis, inciso 2º, párrafo tercero del Código Penal y 210,321 y 323 Inc. 1º del Código Procesal Penal. II. Decomisar el revolver Tiver, calibre 32 largo, número de serie 06778 y siete cartuchos calibre 32 S&WL marcas C.B.C. y F.M.F.L.B.. Se deja constancia que el decomiso dispuesto precedentemente quedará a cargo de la Oficina de

Custodia de Efectos del Ministerio Público Fiscal Departamental, debiendo a dichos fines librarse oficio al mencionado organismo, adjuntándose copia certificada de la presente resolución, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley 25.983 y el artículo 9 del Acuerdo 3062 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Artículos 23 del Código Penal y 522 del Código de Procedimiento Penal. III. Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92.) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. IV. Regístrese y Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio y al Sr. Defensor Particular. V. Desígnese audiencia para el día 28 de mayo de 2013 a las 9.00 horas a fines de notificar al acusado de autos del presente resolutorio. A tales fines líbrese oficio a la Seccional Segunda de Lanús. VI. Cúmplase con las comunicaciones de ley. Ante mí: Fdo. Manuel Barreiro. Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de agosto de 2013

C.C. 8.834 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ÁVALO JOSÉ OSMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, instruido, desocupado, DNI: 13.505.004, nacido el día, 11/8/1957, en la Provincia de Chaco, domiciliado en la calle París N° 136, entre Darwin y Conesa, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, hijo de Reinaldo del Jesús y de Teolinda Georgina Gómez, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 804.796 registro interno N° 00 2644 caratulada " Ávalos, José Osmar ", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 1 de Agosto de 2013. Lomas de Zamora, 1 de agosto de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 2511252 y fs. 256, cítese al procesado Ávalos José Osmar, por medio de edicto ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.835 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CEMBALO MAXIMILIANO OMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, titular del DNI. 30.556.485, de estado civil soltera, nacida el 27 de Septiembre de 1983 en Capital Federal, domiciliada en la calle Manzana N° 12, edificio "B" N° 9, segundo piso "A", del barrio Don Orión, de la localidad de Don Orión, Partido de Almirante Brown, hija Enrique Arturo y de Elsa Leonor, con prontuario del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal U1538826 y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires AP1179290, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 836.598 -registro interno N° 00 485 caratulada "Roca Pamela Eugenia y otros s/ encubrimiento", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de Agosto de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 253 y 257, cítese a la procesada Roca Pamela Eugenia, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional".

C.C. 8.836 / sep. 9 v. sep. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Berazategui, sito en calle 149 y 17 de Berazategui, a cargo de Viviana Edith Frois, Secretaria de Gustavo Rodolfo Spadaccini, notifica al Sr. RAMÓN ANÍBAL RIQUELME, en los autos caratulados: "N.N. o Riquelme, Yésica Rocío y otros s/ Inscripción de Nacimiento, (Exp. N° 2992), la siguiente resolución: "Berazategui, 11 de mayo de 2012. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Ordenar

la inscripción de nacimiento solicitada, debiendo consignarse los siguientes datos filiatorios: Nombre y apellido: Yésica Rocío Riquelme, sexo: femenino, Fecha de nacimiento: 09 de abril de 1992, Hora: 7.10, lugar: Berazategui. Nombre y apellido: Yamila Solange Riquelme, sexo: femenino, Fecha de nacimiento: 27 de diciembre de 1994, Hora: 03.40, lugar: La Plata, hijas de Irma Norma Santillán, DNI N° 11.163.970 y de Ramón Aníbal Riquelme, DNI N° 18.279.877, y Nombre y apellido: Brian Walter Santillán, sexo: masculino, Fecha de nacimiento: 18 de diciembre de 1996, Hora: 09.40, lugar: Berazategui, hijo de Irma Norma Santillán, DNI N° 11.163.970 domiciliados en calle 106 e/ 14 y 15, Berazategui. (Art. 31, 75 inc. 22 de la Constitución de la Nación, Art. 3 ap. 1 y 2, 7 y 8 de la Ley N° 23.849 (Convención de los Derechos del Niño), Art. 36, 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Prefacio de la Ley N° 26.413; Arts. 29, 78, 81 del mismo cuerpo legal, Art. 61 Ley N° 5.827 (Modif. por Ley N° 13.645); Art. 823 CPCC.; Arts. 242, 243, 246 CC.). Arts. 242, 255 CC. Regístrese. (Ac. 2514 SCJPBA.). Notifíquese a la peticionante, a la joven Yésica Rocío quienes deberán presentarse en la Delegación Berazategui del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, a los 40 (cuarenta) días de la fecha a retirar los DNI y certificados de nacimiento de los jóvenes; notifíquese al progenitor de las dos jóvenes, Sr. Ramón Aníbal Riquelme, por edictos, debiendo ser publicada la presente resolución por 2 (dos) días, en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Sol" de Quilmes, al Sr. Asesor de Incapaces y al Sr. Agente Fiscal. (Art. 135 CPCC.). 2°) Consentida la presente, líbrese oficio al Sr. Director del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, para que tome razón de éste resolutorio, el que deberá asentarse en la Delegación Berazategui; (Art. 58, 59 Ley N° 5.827, Art. 9 Ley N° 24.942, Art. 27 inc. b) Ley N° 26.413 y 34 inc. b) Ley N° 14.078, Res. 323/80 SCJPBA) cumplido ello debe el Sr. Director, remitir constancia de la toma de razón, a éstos autos para su archivo. 3°) A fin de dar cumplimiento a la notificación del progenitor de las jóvenes de autos, cítese a la progenitora de los mismos, Sra. IRMA NORMA SANTILLÁN, a 1ra. audiencia dentro de los 5 (cinco) días de notificada, a fin de diligenciar el mencionado Edicto, en caso de carecer de medios económicos deberá comparecer Junto a los testigos mayores de 14 años con DNI, que no sean familiares y que acrediten el hecho. Notifíquese. (Arts. 135 y 145 CPCC.; Ley N° 8.593). Fdo. Viviana Edith Frois, Juez". Berazategui, 12 de agosto de 2013. Gustavo Rodolfo Spadaccini, Secretario.

C.C. 8.890 / sep. 10 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a GRENDE CARLOS SEBASTIÁN argentino, DNI 28.320.321, hijo de Carlos Quinteros y de Mirta Noemí Gendre, con último domicilio en calle Arcuri y del Progreso de Alejandro Korn, en causa N° 3770-3 seguida el nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 8 de agosto de 2012. Atento los informes policiales de fs. 71 y 88, que dan cuenta que el imputado Grende Carlos Sebastián se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 54/55), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a las tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP)". Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. La Plata, 30 de agosto de 2013. Juan M Fernández Argento, Secretario.

C.C. 8.882 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LEONARDO MARTÍN GELVES, argentino, D.N.I. 34.946.995, hijo de Anacleto y de Marian Teresa Pranseti, con Josefina Díaz,

último domicilio en calle 3 entre 170 y 171 de Berisso, en causa N° 4105-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto en grado de tentativa, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de Agosto de 2013. I. Téngase presente el escrito presentado por la Sra. Agente Fiscal a fs. 117/118. II. Atento el informe de actuario de fs. 93 y el informe policial de fs. 104/105 y 114, que dan cuenta que el imputado Leonardo Martín Gelves se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 88), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Graciela M. Buscarini. Juez. María Florencia Chirambarro, Secretaria.

C.C. 8.881 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a FRANCO LEONARDO ÁLVAREZ, DNI N° 39.148.153, con último domicilio en la calle Padre Aceveso 2033 la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado en la causa N° 3493 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de revocársele la excarcelación y ordenar su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de agosto de 2013. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana Secretaria..". Secretaría, 29 de agosto de 2013. Mariela Quintana, Secretaria.

C.C. 8.888 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JULIO ADRIÁN CORONEL, DNI N° 22.528.608, con último domicilio en la calle Yermal 470 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado en el marco de la causa N° 3535 que se le sigue por el delito de Desobediencia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de agosto de 2013. Por recibido, téngase por ofrecida la prueba a las partes y la solicitud de la defensa de llevar a cabo la audiencia mentada por el artículo 17 de la Ley 13.811. Previo a todo trámite, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Remítase la presente Defensoría interviniente a fin de que procure la comparencia de su asistido ante los estrados de este Juzgado. Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria". Secretaría, 29 de agosto de 2013.

C.C. 8.889 / sep. 10 v. sep. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, a cargo del Dr. Sergio E. Magioli, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier O. Torres, sito en Calle 2 N° 7960 de la Localidad de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por el plazo de 11 días a NEPTUNO S.C.A., para que se presente y conteste la demanda entablada en autos "Torres, Celva y Torres, María Alicia c/

Neptuno S.A. s/ Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designa Defensor Oficial en los términos del Art. 91 de la Ley 5.827. Mar del Tuyú, 26 de agosto de 2013. María Eugenia Vidal, Secretaria.

C.C. 8.891 / sep. 10 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2222-12, IPP N° 03-00-005123-12 seguida a Araya Gómez Leandro y otros por el delito de Daños de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días a fin de notificar, a: BARRIOS GUSTAVO EZEQUIEL con DNI 39.435.443 con ultimo domicilio conocido en calle 34 s/N° el 13 y 14 de Santa Teresita, y LENCINA AGUSTÍN EZEQUIEL con DNI 39.435.486, con último domicilio conocido en calle 37 N° 1089 e/ 10 y 11 de la localidad de Santa Teresita y persona mayor responsable de ellos. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 001767-11, a notificar: "Dolores, 19 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: 1°) Declarar al menor Leandro Araya Gómez, D.N.I. N° 38.677.456 nacido el día 12 de agosto de 1995 en Santa Teresita, hijo de Teresita Gómez, con domicilio en la calle 15, N° 5548, el 55 y 56 de Mar del Tuyú, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa N° 2222-12 IPP N° 03-00-005123-12, Caratulada "Araya Gómez, Leandro, Barrios Gustavo Ezequiel, Lencina Agustín Ezequiel, y Molina Nahuel Ricardo s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar al menor Barrios Gustavo Ezequiel DNI N° 39.435.443, nacido el día 27 de marzo de 1996 en San Clemente del Tuyú, hijo de Alegre Vanina Paola, con domicilio en la calle 34, s/n° entre 13 y 14 de Santa Teresita, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: daños, en la presente causa N° 2222-12 IPP N° 03-00-005123-12, Caratulada "Araya Gómez, Leandro, Barrios Gustavo Ezequiel, Lencina Agustín Ezequiel, y Molina Nahuel Ricardo s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 3°) Declarar al menor Molina Nahuel Ricardo, DNI N° 39.059.508, nacido el día 14 de junio de 1995 en Escobar, hijo de Miguel Ángel Molina y de Nilsa Ester Gajardo, con domicilio en la calle 46 N° 1247 entre 12 y 13 de Santa Teresita, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa N° 2222-12 IPP N° 03-00-005123-12, Caratulada "Araya Gómez, Leandro, Barrios Gustavo Ezequiel, Lencina Agustín Ezequiel, y Molina Nahuel Ricardo s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 4°) Declarar al menor Lencina Agustín Ezequiel DNI N° 39.435.486, nacido el día 27 de agosto de 1995 en Mar del Plata, hijo de Ema Silva Vázquez, con domicilio en la calle 37, N° 1089 entre 10 y 11 de Santa Teresita, no punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Daños, en la presente causa N° 2222-12 IPP N° 03-00-005123-12, Caratulada "Araya Gómez, Leandro, Barrios Gustavo Ezequiel, Lencina Agustín Ezequiel, y Molina Nahuel Ricardo s/ Daños", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 5°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 6°) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 7°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 8°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 9°) Devuélvase la I.P.P. Ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. "Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de agosto de 2013. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Mar del Tuyú, en la presente Carpeta de Causa N° 2222-12 téngase por notificados a Leandro Araya y persona mayor responsable del

mismo, y atento a lo informado por personal comisionado a edictos de notificar la Resolución N° 695-12 de fecha 19 de septiembre de 2012 a los jóvenes Barrios Gustavo Ezequiel DNI 39.435.443, con último domicilio conocido en calle 34 s/n° el 13 y 14 de Santa Teresita, Lencina Agustín Ezequiel DNI 39.435.486 con último domicilio conocido en calle 37 N° 1089 e/ 10 y 11 de Santa Teresita y persona mayor responsable de los mismos, ordénese la notificación de dicha resolución a los mencionados, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. III A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Victor, Auxiliar Letrada. Dolores, 30 de agosto de 2013.

C.C. 8.892 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2019-12, autos caratulados "Manqueo, Néstor Samuel s/ Encubrimiento" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al menor MANQUEO, NÉSTOR SAMUEL con DNI N° 39.278.297. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 29 de Agosto de 2013, a notificar: I) sobreseer definitivamente por edad: Al menor Manqueo, Néstor Samuel, nacido el día 29 de junio de 1996 en la localidad de Necochea, con DNI N° 39.278.297 por el delito de Encubrimiento previsto y penado en el Art. 277 Inc. 1 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 Incs. 5 del CPP. II) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose en conocimiento el Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del Niño Dolores que el menor Manqueo Néstor Samuel se encuentra imputado en reiterados delitos y en consecuencia se ha dado intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario en el marco de la Causa N° 2012-12, IPP 03-00-003560-12, cesar definitivamente la intervención del Juzgado, en el marco de la presente causa. IV) Dejar sin efecto la Inserción de paradero del joven Manqueo, Néstor Samuel resuelta en fecha 23 de julio de 2012. A tales fines, librese oficio por ante el Ministerio de Justicia y Seguridad. Sección Orden del Día comunicando lo resuelto a fin que disponga lo necesario para dar curso al pedido debiendo remitir las constancias de lo ordenado. Dése de baja en el libro respectivo. V) Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Señora Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. VI) Librese oficio al Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires para notificar al menor y persona mayor responsable. VII) Fecho, archívese la causa sin más trámite. VIII) Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". María Celeste Victor, Auxiliar Letrada. Dolores, 30 de agosto de 2013.

C.C. 8.893 / sep. 10 v. sep. 16

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9376 caratulada: "SAGUILLO RICARDO HÉCTOR s/ Pena a Cumplir y Multa" -J- (C-447/2012 TOC N° 1 Deptal. IPP N° 1197/12 UFI 5)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 18/06/2013, la Sala I del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado sentencia contra Ricardo Héctor Sagullo, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 10/12/1954, en Junín, hijo de Felipe y de Camela Vechio, DNI. 10.702.016; condenándolo a la pena de cuatro años de prisión de cumplimiento efectivo y \$ 1.000 de multa. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 3/4/2016. Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria. Junín, 20 de agosto de 2013.

C.C. 8.894

POR 1 DÍA Por disposición de la Señora Juez Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9109 caratulada "Giménez Marcos s/ Incidente de Libertad Condicional" /C - 8365 Juzgado de Ejecución (C-147/2011 T.O.C. N° 1 de Pergamino / IPP N° 1960/10 UFIJ N° 7), a los fines de hacerle saber que en fecha 06/08/2013 se le ha otorgado la Libertad Condicional a MARCOS GIMÉNEZ, argentino, nacido el día 30 de julio de 1945 en Nogoyá (Entre Ríos), hijo de Marcos Giménez (f) y de Clara Guzmán (f), con DNI 4.691.828 y domiciliado en calle 20 el 57 y 58 del Barrio 9 de Julio de la ciudad de Colón (B). Venciendo la pena de Tres años y Seis meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 04/05/2014. Transcribo seguidamente la resolución que concede la Libertad Condicional, en su parte pertinente: "Junín, 6 de agosto de 2013. Visto: ...Considerando: ...Por ello y por aplicación del Art. 13 del Código Penal, Arts. 1, 28 cc. y ss., de Ley N° 24.660, Art. 5 ap. 6 Convención Americana sobre Derechos Humanos y Art. 10 ap. 3 Pacto Derechos Civiles y Políticos y Art. 514 del C.P.P., Resuelvo: I. Conceder a Giménez Guzmán, Marcos -Fo. 298.481- la Libertad Condicional bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en el domicilio familiar sito en Calle 20 e/57 y 58 del Barrio 9 de Julio de la ciudad de Colón (B), no pudiendo modificarlo sin previa comunicación a esta sede y al Patronato de Liberados. 2) Incorporarse laboralmente a la propuesta efectuada por su sobrino en el horno de ladrillos. En caso de no darse la posibilidad antes mencionada, deberá el Patronato de Liberados interviniente incorporado en algunos de los programas de inclusión laboral vigentes (Art. 167 de la Ley 12.256). 3) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes. 4) Presentarse en el CPA local previa coordinación con el Patronato de Liberados a los fines de iniciar de manera inmediata tratamiento para su adicción al alcohol, debiendo dicha institución informar periódicamente al Juzgado sobre su cumplimiento y evolución. 5) No cometer nuevos delitos. 6) Continuar con el nivel de estudios correspondiente, debiendo el Patronato de Liberados arbitrar los medios a fin de lograr el cupo respectivo para el presente año lectivo y en la institución educativa correspondiente a su domicilio. 7) Realizar tratamiento Psicológico en el Hospital público local, Servicio de Salud Mental, ello con la frecuencia que, de ser necesario, el profesional interviniente disponga y previa coordinación del Patronato del Liberado. 8) Abstenerse de mantener todo tipo de contacto con la víctima del delito y su familia como así también evitar el acercamiento para con menores. 9) Someterse al cuidado de la Subdelegación Colón (B) del Patronato de Liberados. A tal fin, dese intervención a dicha Delegación, quien deberá realizar un seguimiento intensivo el que comprenderá entrevistas en la sede del Patronato visitas en el domicilio estableciendo por el penado, debiendo arbitrar las medidas a su alcance a los efectos de brindar al penado y a su familia un adecuado acompañamiento tutelar y una asistencia psicológico, a fin de fortalecer los vínculos familiares y resolver la problemática, a fin de fortalecer los vínculos familiares y resolver la problemática intrafamiliar existente: debiendo remitir a la brevedad el informe inicial, e informar mensualmente a la sus cripta respecto del cumplimiento de las condiciones impuestas hasta el vencimiento de la pena. A tales fines librese oficio, con testimonio de la presente resolución y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el arto 199 de la Ley 12.256. II. Oficiese a la Subdelegación Colón (B) del Patronato del Liberado con testimonio del presente decisorio y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevee el art. 199 de la Ley 12.256, requiriéndole la realización de un control periódico de las reglas antes impuestas, informando sobre las tareas desarrolladas hasta el vencimiento de la pena impuesta, que opera el día 04 de mayo del año 2014, allegando el pertinente informe de cierre. Requierásele haga saber al liberado las consecuencias de su incumplimiento (Art. 15 del Código Penal) y que será ésa la Delegación del Patronato del Liberado que intervendrá en su supervisión (Art. 515 del CPP). III. Oficiese al Servicio de Promoción Local de la ciudad de Colón (B) haciéndole saber la resolución dictada en el presente, y ello ante la posibilidad de que tanto en el vecindario como en el domicilio en el cual se va a alojar Giménez puedan frecuentar de manera ocasional menores de edad. IV. Regístrese. Notifíquese a las partes y al penado, quien recuperará oportunamente la libertad desde la Unidad Penal N° 13 de Junín, llevándose a cabo

desde allí los trámites administrativos pertinentes (Art. 110 de la Ley 12.256). A tal fin, librese oficio a la U.P N° 13 a los fines de notificar al director de la misma lo aquí resuelto y efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Giménez Guzmán, Marcos pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiera su captura, así como labrarse las actas de estilo (Conf. Art. 198 Ley 12.256) Oficiese. V. Firme la presente cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117, Provincial N° 4.474 y librese oficio al registro de Condenados por Delitos contra la Integridad Sexual de al Subsecretaría del Ministerio de Justicia Bonaerense a fin de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 13.869 y Art. 1° de la resolución 2305/90 de la SCJBA. Fdo. Dra. Silvia Luján Pérez. Juez". Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 23 de agosto de 2013.

C.C. 8.895

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9396, caratulada "Medina Horacio Saúl s/ Pena a Cumplir" (C-173/2013 T.O.C (IPP 6491/12 UFIJ N° 11) " a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 18 de Junio del año 2013 el Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal. ha dictado sentencia contra el nombrado MEDINA HORACIO SAÚL, cuyos datos personales son: DNI 34.803.155, argentino, nacido el 22 de julio de 1989 en Junín. Alojado en la UP 13 Junín. Hijo de Ramón Hugo y de Oyanharte Cecilia. Condenándolo a la pena Seis años y Ocho meses de prisión, Inhabilitación Absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Robo Calificado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para producir disparos ha sido fehacientemente acreditada proceso principal N° 173/2013 y autor penalmente responsable de delito de Usurpación de propiedad-causa agregada N° 93/2013, todo el/o en concurso real, por hechos ocurridos el día 26/10/2012 y el 21/12/2011 respectivamente, ambos en la ciudad de Junín (Arts. 12, 19 Inc. 3°, 166 Inc. 2°-segundo párrafo, 181 Inc. 1° y 55 del Código Penal, y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 26 del mes de junio del año 2019. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Auxiliar Letrado. Junín, 29 de agosto de 2013.

C.C. 8.896

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9395, caratulada "Bueri Álvaro Nicolás s/ Pena a Cumplir" (C-173/2013 T.O.C (IPP 6491/12 UFIJ N° 11)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 18 de junio del año 2013 el Excmo. Tribunal Oral Criminal N° 1 Deptal ha dictado sentencia contra el nombrado BUERI ÁLVARO NICOLÁS, cuyos datos personales son: DNI 32.773.059, argentino, nacido el 21 de febrero de 1987 en Junín. Alojado en la Alcaldía Penitenciaria N° 49 Junín. Hijo de Norberto Ruben y de Gubistosi Sonia. Condenándolo a la pena Seis años y Ocho meses de prisión, Inhabilitación Absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar coautor penalmente responsable del delito de "Robo Calificado por el uso de arma de fuego, cuya aptitud para producir disparos ha sido fehacientemente acreditada- encuadrando en el Art. 166 Inc. 2°, segundo párrafo del CP, hecho que impulsara el proceso principal N° 173/2013, y que ha ocurrido el día 26/10/2012 en la ciudad de Junín (Arts. 12, 29 Inc. 3, 166 Inc. 2 segundo párrafo- del Código Penal. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 26 del mes de junio del año 2019. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Auxiliar Letrado. Junín, 29 de agosto de 2013.

C.C. 8.897

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9364 caratulada "Dinapoli Juan José s/ Pena a Cumplir -

J-"(Causa IPP N° 04-00-004348-13 del Juzgado de Garantías N° 2)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 12/07/2013 el Juzgado de Garantías N° 2 de este Depto. Judicial de Junín, ha dictado sentencia contra DINAPOLI, JUAN JOSÉ, cuyos datos personales son: argentino, poseedor del DNI. 32.773.083, nacido el 25 de enero de 1987 en Junín (B), hijo de Juan José Di Napoli y de Élide Esther Suárez, con último domicilio en calle Discépolo N° 915 de Junín (B); condenándolo a la pena única de Cuatro años y Dos meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 28 de enero del año 2016. Junín, 14 de agosto de 2013. Dra. Cintia Lorena Peña.

C.C. 8.898

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° 9377, caratulada "Vidal Ezequiel s/ Pena a Cumplir -J- (C-332/2013 TOC - IPP 04-00-001681-13)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 10/07/2013 el Tribunal Oral en lo Criminal Departamental, ha dictado sentencia condenatoria contra EZEQUIEL VIDAL, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 11/06/1993 en Junín, hijo de Carlos Rubén Vidal y de María Cristina Acebedo, DNI 37.251.542; condenándolo a la pena de Cinco Años y Seis meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día seis de septiembre del año 2018. Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria. Junín, 20 de agosto de 2013.

C.C. 8.899

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 9175, caratulada "MONTROYA GUILLERMO MARTÍN s/ Incidente de Libertad Asistida -J-" [C - 8893 Juzg. de ejecución [C - 51/2012 Juzg. Correc. N° 3 (IPP 7055/09 UFLyJ N° 7) Unificada con C - 176/2010 (IPP N° 4696/09) del T.O.C. N° 1], cuyos datos personales son: Documento de identidad N° 33.097.591, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido en Chacabuco, el 6 de noviembre de 1987, ladrillero, hijo de Norma Alicia Larusso y Guillermo Martín, quien posee instrucción, con domicilio en calle Rocha N° 197 de Chacabuco (B), a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 05 de julio del corriente año desde este Juzgado de Ejecución se ha concedido al nombrado el beneficio de la Libertad Asistida en los términos de los Arts. 104 2º parte, 105 y 106 de la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256. Vence la pena impuesta por haber sido condenado en orden al delito de autor penalmente responsable del delito de Robo; de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 25 de enero del año 2016. Dra. Cintia Lorena Peña, Secretaria. Junín, 30 de julio de 2013.

C.C. 8.900

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, en relación a la causa N° 920 (reg. int. 675) seguida a Javier Fernando Jiménez Iglesias por el delito de Robo Calificado por el uso de armas y otros notifica a JAVIER FERNANDO JIMÉNEZ IGLESIAS, por el término de cinco días, del decreto que a continuación se transcribe: "San Justo, 15 de agosto de 2013.- Advirtiéndolo el Suscripto que por un error material e involuntario en el cómputo de vencimiento de la pena impuesta obrante a fs. 452/vta., se consignó como fecha de caducidad registral el 16 de febrero del año 2014, debiendo ser la misma el 16 de septiembre de ese mismo año, practíquese un nuevo cómputo legal de pena (Art. 500 del C.P.P., Art. 24 y 51 del C.P.). (...) Cómputo: Que practicado el cómputo legal para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta en la sentencia de fecha 28 de agosto de 2002, obrante a fs. 292/307vta., mediante la cual se condenó a Javier Fernando Jiménez Iglesias a la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas del proceso por resultar autor material y responsable del delito de abuso de armas criminales causa, Privación Ilegal de la Libertad Agravada,

Violación de Domicilio -Reiterados dos hechos- y tenencia ilegal de arma de guerra, todos en concurso real. Asimismo, con fecha 12 de octubre de 2006 la Sala II del Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires, tuvo por desistido el recurso interpuesto por el mentado Jiménez Iglesias -en virtud del desistimiento del encartado, contra la sentencia dictada por este Tribunal a fs. 292/307vta. Posteriormente, el día 13 de septiembre del año 2012 la Sala antedicha resolvió rechazar por improcedente, sin costas, el recurso de casación interpuesto por la señora agente fiscal de la fiscalía de juicio N° 4 Departamental, doctora Gabriela Silvia Rizzuto, contra la sentencia dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 3 de La Matanza con fecha 28 de agosto de 2002; adquiriendo firmeza dicha resolución el día 25 de Junio del año en curso. Que según surge de fs. 1/2vta. el nombrado fue aprehendido con fecha 17 de septiembre del año 1999, convirtiéndose su aprehensión en detención al día siguiente. Posteriormente, con fecha 13 de septiembre de 2004, se le concedió al incurso de autos, la excarcelación por agotamiento de pena conforme el Art. 169 Inc. 8º del C.P.P., haciéndose efectiva la misma el día 16 de setiembre de dicho año (vid fs. 4/5 y 10 del incidente de excarcelación que corre por cuerda). En consecuencia -teniendo en cuenta el tiempo en detención sufrido en la presente, como así también de conformidad con la aplicación de la Ley 24.390-, la pena impuesta al nombrado venció el día 16 de setiembre del año 2004 a las 24:00 horas (Art. 77 del C.P., 138 del C.P.P. y 26 del C.C.P.). Conforme lo expuesto y la aplicación del Art. 51 Inc. 2º del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos registrales el día 16 de septiembre del año 2014. En concepto de gastos y costas del proceso se fija la suma de noventa y cinco pesos con 00/100 (\$ 95,00). Secretaría, 15 de agosto de 2013." Fdo.: Gustavo Zorzín. Secretario. (Cf. lo normado por el Art. 129 del C.P.P.). Secretaria, 28 de agosto de 2013. Gustavo Omar Navarrine, Presidente.

C.C. 8.901 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6º piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa caratulada "LUCIANO GUILLERMO MATÍAS s/ Robo en grado de tentativa" registrada bajo el N° 8327, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 8 de mayo de 2013. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 100/104, ordenase la realización de las siguientes medidas:... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fijase la suma de pesos cuarenta y seis (\$ 46) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en al término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. Fdo. Dra. Ana María Fernández, Juez Correccional". María Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 27 de agosto de 2013.

C.C. 8.902 / sep. 10 v. sep. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 3 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 56 y 8 2º piso a cargo de la Sra. Juez Inés N. Siro, en el marco del incidente de eximición de prisión N° 20610-13/1 notifica a MATÍAS RAMÓN TULIÁN que se ha resuelto: "La Plata, 23 de julio de 2013... Resuelvo: No hacer lugar a la Eximición de prisión solicitada en favor de Tulián, Matías Ramón que fuera peticionado por el hecho "prima facie" de Robo Calificado por el uso de arma y por su comisión en poblado y banda, de conformidad al Art. 166 Inc. 2 y 167 Inc. 2 del C.P). Fdo. María José Lescano, Juez de Feria. Dra. Inés Noemí Siro, Juez.

C.C. 8.919 / sep. 10 v. sep. 16

**1. LA PLATA**

**L.P.**

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata, a cargo del Dra. Gladys Mabel Cardoni, Secretaria única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja, La Plata, Partido del mismo nombre, Buenos Aires en autos "LAS NIÑAS S.A. s/

Concurso preventivo (Pequeño)" (Expediente Judicial N° 37.367/2013) comunica que el día 7 de agosto de 2013, se dispuso la apertura del concurso preventivo de LAS NIÑAS S.A., con sede social en la calle 46 N° 543 de La Plata, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 33-70924872-9, Síndico Categoría B: Olga Susana Urriza, con domicilio en la calle Diagonal 73 N° 1662 Primer Piso Oficina C de La Plata, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 24 de octubre de 2013. Fijanse los días 27 de diciembre de 2013 y 18 de marzo de 2014, respectivamente, a los efectos de la presentación de los informes previsto en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija para el día 6 de agosto del año 2014 a las 10 hs. la celebración de la audiencia informativa. La Plata, agosto 27 de 2013. Dra. Marcela Alejandra Roth, secretaria.

L.P. 26.034 / sep. 5 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORRES WALTER JUAN y RIEIRO ELSA SUSANA. La Plata, 5 de agosto de 2013. Guillermina B. di Luca Auxiliar Letrada.-

L.P. 25.385 /sept. 6 v. sept. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Magdalena, cita y emplaza por diez días a los Sres. PAMPIN, RAMÓN y SEMINO, ANTONIO y/o a quienes se consideren con derecho, con relación al inmueble designado como Circ. I, Secc. B, Manzana 185, Parc. 2 i, cuyo dominio consta inscripto a la Matrícula N° 18.347 del Partido de Magdalena (065), lote de terreno ubicado en el Partido de Magdalena, designado en el Plano 65-54-58 como lote Dos i, de la manzana 185; mide: por su frente al Norte 8 mts., 30 cmts. y linda con calle San Martín; al Nor Este. ochava de 4 mts. 24 cmts.; al Este por su otro frente 19 mts., 30 cmts. y linda con calle Ensenada; al Sud mide 11 mts., 30 cmts. y linda con parte del lote 2 j; al Oeste mide 12 mts. con 30 cmts. y linda con el lote 2 h y posee una superficie total de 247 mts. con 49 cmts., bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente en el proceso. La presente citación se realiza en los autos caratulados, "Olazar, Verónica Graciela c/ Pampin, Ramón y otro s/ Usucapión". Magdalena, 27 de agosto de 2013. María Julia Echeverría, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.258 / sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Ortiz, María Alicia y otro/a c/ Koszpal, Ana y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (Expediente número 37431), cita por diez días a NICOLÁS FILIPOWICZ, ANA KOSZPAL y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle 10 N° 562, de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, Nom. Cat.: Circ. VIII, Secc. C, Mza. 18, Parc. 13, para que conteste la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarle Defensor Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. La Plata, 27 de agosto de 2013. Julieta Cabral, Auxiliar Letrado.

L.P. 26.278 / sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de diez días a JUAN CARLOS VORTAIRE y BERRUETA, EDUARDO NAZARENO VORTAIRE y BERRUETA, ISMAEL VORTAIRE y BERRUETA, ROGELIO VORTAIRE y BERRUETA, DORA BERTA VORTAIRE y BERRUETA, RUBEN OSCAR VORTAIRE y BERRUETA, MARIANA BERRUETA DE VORTAIRE y ANTONIO CASCO y/o sus herederos, y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya designación Catastral es Circ. I, Sec. C. Quinta 17, Manzana 17d, Parcela 4 c, del Partido de Cañuelas (015) Inscripción de Dominio F° 125/1937 y D.H. F° 429/1942 - F° 568/1961, para que comparezcan a tomar intervención en los autos "Dettler, Matías Reynaldo c/ Vortaire y Berrueta, Juan Carlos y otros s/Dominio, Acciones Derivadas", bajo apercibimiento de asignárseles Defensor Oficial para que los represente. La Plata, 4 de junio de 2013. María Victoria Sagarra, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.288 / sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza a los ejecutados JOSÉ LUIS ROMERO, RONALD RODOLFO CANO NAVARRO, IVONNE LILIANA LLANOS y RUTH ELIZABETH CANO NAVARRO, en los autos caratulados: "Inmobiliaria Integral S.A. c/ Romero José Luis y otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" Expte. 28.416/09, para que dentro del término de cinco días comparezcan, José Luis Romero, a manifestar si es o ha sido locatario o arrendatario del actor y en caso afirmativo exhiba el último recibo y reconozca la firma del contrato de locación, y en el caso de los fiadores Ronald Rodolfo Cano Navarro, Ivonne Liliana Llanos y Ruth Elizabeth Cano Navarro a que dentro del mismo plazo comparezcan a reconocer las firmas del contrato mencionado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tener por reconocida la deuda, el instrumento y las firmas aludidas en los términos de lo dispuesto en los Arts. 523, 524 y 525 CPCC. La Plata, 21 de agosto de 2013. Gabriel H. Acosta, Secretario.

L.P. 26.358 / sep. 10 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Jdo. de 1° Ins. en lo Civ. y Com. N° 9 del Dto. Jcial, La Plata, a cargo de la Dra. M. B. Celle, en autos: "Godoy Martín, Hilario c/ Giner, Nelson Darío s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapición", cita a quienes resulten eventuales herederos de NELSON DARÍO GINER, y o a quienes se, consideren con derecho sobre los inmuebles Matrícula 113855 y Matrícula 113856 de La Plata, NC.: Circ. IX, Secc. L, Mza. 25, Parcs. 21 y 22, ubicados en la calle 29 Esq. 625 de Ignacio Correas a fin de que comparezcan a contestar la demanda y constituir domicilio en el término de 10 días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en juicio, La Plata, 6 de Diciembre de 2012. Téngase presente la notificación efectuada en cumplimiento con lo ordenado a fs. 267. Proveyendo la presentación inicial: Tiénesse al peticionante por presentado, parte/en el carácter invocado y constituido el domicilio procesal indicado (Conf. Art. 40 CPCC). De la acción que se deduce, que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por diez (10) días (Art. 320 del CPCC) a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme a lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPCC y comparezca a estar a derecho, bajo -apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese con entrega de las copias respectivas (...). Notifíquese. Miriam B. Celle. Juez." y "La Plata, 30 - de Abril de 2013 (...) Atento lo expuesto, siendo ello exacto en virtud de la constancia que luce a fs. 277 (ver informe de fs. 277 vta.), desconociéndose los herederos del demandado fallecido, a los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 43 del CPCC y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cítase a sucesores del demandado Nelson Darío Giner por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Día de La Plata, por el plazo y a los fines que indica el traslado de demanda de fs. 269, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Conf. Arts. 145, 146, 341 y ctes. CPCC). Transcribese en el edicto la providencia de fs. 269, primer párrafo, y el presente despacho. Miriam B. Calle. Juez. La Plata, 27 de agosto de 2013. Leonardo Javier Villegas, Abogado Adscripto.

L.P. 26.385 / sep. 10 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados "Carreras Edith Elena c/ Vera Juan Bautista s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal Usucapición" (Causa N° 1035888 Exp. LP 61638/12), cita a los herederos del demandado JUAN BAUTISTA VERA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir para que dentro del plazo de diez días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el marco de la acción promovida por Carreras Edith Elena sobre la adquisición de dominio por usucapición del inmueble sito en calle 140 e/ 79 y 80 contiguo al numeral 2328 de Los Hornos, ciudad de La Plata, Buenos Aires, nomenclatura catastral Circunscripción 9 Sección C Manzana 147 Parcela 25, Matrícula 189.021 del partido 055, bajo apercibimiento en caso que no se presente y conteste demanda, se le nombrará defensor al de ausentes en turno. Marta Martínez, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.381 / sep. 10 v. sep. 11

POR 5 DÍAS - En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Dpto. Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Gabriel Pablo Zapa, Secretaría Única, a cargo del Dr. Fabián Alejandro Guerrero, se ha dispuesto en los autos "Graziano Sandra s/ Concurso Preventivo (pequeño)", Expte. N° 32.008, en fecha 11/07/2013, la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de la Sra. SANDRA VIVIANA GRAZIANO, DNI 18.652.008. Se cita a todos los acreedores a presentarse a verificar sus créditos, cumpliendo con los requisitos del Art. 32 Ley N° 24.522, al domicilio del Síndico Ángel Ruiz, sito en Marcelo Torcuato de Alvear N° 544, entre San Juan y San Luis, ciudad de Quilmes, en el horario de atención de 16:00 a 19:30, los días lunes, miércoles y viernes, hasta el 1° de octubre de 2013. Se designaron los días 21 de octubre y 3 de diciembre de 2013 como fechas para la presentación de los informes respetivos por parte del Síndico (Arts. 32, 35 y 39 Ley N° 24.522). Quilmes, 28 de agosto de 2013. Fabián Guerrero, Secretario.

L.P. 26.380 / sep. 10 v. sep. 16

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, sito en Av. Callao 635, Piso 3°, CABA, hace saber que el 11/07/2013 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de FUSHIVA INSTRUMENTAL S.R.L. (CUIT: 30-70881932-4), con domicilio legal, en Av. de los Incas 4565 piso 1°, Dto. A, de la CABA. Se ha designado Síndico al Contador Aníbal A. Esteva con domicilio en Bulnes 779, PB "A" de CABA. Los acreedores deberán presentar sus verificaciones de crédito hasta el día 08/10/2013 en el domicilio del síndico. El informe individual del síndico deberá presentarse el 21-11-2013 y el general el 07-02-2014 (Art. 35 y 39 de la Ley 24.522). La audiencia informativa se celebrará el día 04-08-2014 a las 12 hs. Se hace saber que en caso de homologarse el acuerdo preventivo, se tendrá por cumplido el mismo si, ante el vencimiento de la última cuota, no existieren reclamos de los acreedores tendientes al cumplimiento de dicho acuerdo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de agosto de 2013. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

C.F. 30.435 / sep. 4 v. sep. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Mariano E. Casanova, con domicilio en la Av. Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2° de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que con fecha 25 de abril de 2013 se decretó la apertura del concurso preventivo de LANERA AUSTRAL (CUIT 30-50376285-0) designándose síndico al Estudio "Stolkiner y Asociados", con domicilio en la calle Córdoba 1367, piso 9°, oficina "41", C.A.B.A. (tel.: 4815-0118). Se comunica a los acreedores que, en función de la apertura de los concursos preventivos de los garantes de la empresa deudora (señores Georges Jaime Lefebvre, Juan Pablo Lefebvre y María Elena Galtier) y a fin de su tramitación conjunta en los términos de la LCQ 68, se dispuso un nuevo plazo para que concurran a pedir la verificación de sus créditos. Por ello, se comunica a los acreedores que hasta el 7 de octubre de 2013 podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura (atención: lunes a viernes de 12 a 18 horas). Aquellos acreedores que hubieren insinuado su crédito tempestivamente, no tendrán necesidad de hacerlo en este nuevo período informativo, pues se consideran válidos todos los actos cumplidos oportunamente. El síndico deberá presentar los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley N° 24.522 los días 18 de noviembre de 2013 y 5 de febrero de 2014, respectivamente. Los acreedores son convocados a concurrir a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 5 de agosto de 2014 a las 11 horas. Buenos Aires, 28 de agosto de 2013. Mariano E. Casanova, Secretario.

C.F. 30.464 / sep. 9 v. sep. 13

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1° Inst. Comercial N° 20 Secretaría N° 40 sito en M. T. de Alvear 1840 Piso 4°, Capital Federal, hace saber en los autos "Sama EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS S.A. s/ Concurso Preventivo" CUIT N° 30-70843697-2 que el 08/07/13 se ha decretado

la apertura del Concurso Preventivo, designándose Síndico al Contador Don Vázquez, Francisco José, domiciliado en Sarmiento 1474 PB 2 de Capital Federal; el plazo para verificar vence: 20/09/13; informe del Art. 35: 04/11/13; informe del Art. 39: 17/12/13; y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal el día 19/05/2014 a las 10 hs. Buenos Aires, 30 de agosto de 2013. Fdo.: Dr. Guillermo Pesaresi, Secretario.

C.F. 30.474 / sep. 10 v. sep. 16

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SARA ESTER ALGAÑARAS a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Algañaras Sara Ester s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-7845-2013 (RGE: MP-7845-2013). Mar del Plata, 28 de junio de 2013. Maximiliano Jesús Villalba, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.781 / sep. 9 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Loreto Karina Andrea c/ Ubieta Asmara Noelia y otros s/ Disolución y Liq. de sociedad (inc. soc. de hecho)" Exptes. N° 120.889 cita y emplaza a la Sra. ASMARA NOELIA UBIETA DNI 24.336.587 para que en el término de 15 días, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Mar del Plata, 12 de marzo de 2013. Dra. María Fernanda Larmeu, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.250 / sep. 10 v. sep. 11

POR 1 DÍA - Juzgado de Familia N° 2, de la ciudad de Mar del Plata, a cargo de la Dra. María Marcela Meregoni, Jueza de Familia; cita y emplaza por un (1) día al Sr. RICARDO RODOLFO MARTÍNEZ, DNI 27.261.592, para que haga valer sus derechos en la causa "González Marina Haydee s/ Autorización para salir del país" Expediente N° 23.535. Mar del Plata, 27 de agosto de 2013. Laura Platas, Secretaria.

M.P. 35.269

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Mar del Plata, cita y emplaza a JUANA MARÍA MARGARITA MEDINA, a que comparezca a estar a derecho, en autos "Moro Estela c/ Medina Juana s/ Escrituración" y constituir domicilio en el radio del Juzgado, en doce días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes." Marisa A. Strada, Secretaria Itinerante. Mar del Plata, 16 de agosto de 2013.

M.P. 35.270 / sep. 10 v. sep. 11

POR 1 DÍA - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mar del Plata Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, sito en Brown 2241 P.B. hace saber que con fecha 21 de agosto 2013 en autos "Pokorny, Oscar Salvador c/ Fusaro, Marcelo Carlos s/ Cobro Ejecutivo" Expte. B-55074-0, se ha ordenado la citación por edictos para presentarse en autos a hacer valer sus derechos como beneficiarios del bien de familia a los Sres. MARCELO CARLOS FUSARO, SONIA MABEL BONONI, JOEL LUCIAN FUSARO y SHARON LEONEL FUSARO (Art. 145 del C.P.C.) de conformidad con lo peticionado, procédase a la publicación de edictos por el término de 1 día en el Boletín Oficial y en el Diario La Capital de Mar del Plata, citando a los mencionados para que en el término de 5 días, con más la ampliación legal si correspondiere (Art. 158 del C.P.C.), se presenten a hacer valer sus derechos autos, en relación a la constitución del bien de familia del inmueble sito en calle Avenida Colón 4131. Nomenclatura Catastral: C. VI, Sec. C, Mzna. 234-c, Parc. 16, Mat.: 178.824, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147 y ccdtes. del C.P.C.). Mar del Plata, 23 de agosto de 2013. Dra. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 35.278

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civ. y Com. N° 12 del Depto. Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a los Sres. ALBERTO EMILIO PERRONE y a los herederos de las coaccionadas NELLY MABEL CANADEA Y RIEDERER y HAYDÉE NOEMÍ CANADEA Y RIEDERER y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en la calle Los Ceibos s/n entre Los Robles y Los Eucaliptos del Barrio El Sociego, Estación Camet, Partida Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., cuya Nomenclatura Catastral es Sec. II Parcela 34 Matrícula 214.146 del Partido de Gral. Pueyrredón (045) para que en el término de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos "Polo Carla c/ Perrone Alberto y otro s/Prescripción Vicenal" bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 147, 341 y 681 del CPC). Mar del Plata, 14 de agosto de 2013. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 35.303 / sep. 10 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, en autos caratulados: "Beheran, Marta Beatriz y otro/a c/ Maestrojuan, Héctor Manuel y otros s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. estado)", Expte. N° 5289, cítase al demandado MARCOS DAMIÁN GALARZA por edictos para que se presenten a los autos a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 22 de agosto de 2013. Eduardo Longhi, Secretario.

M.P. 35.304 / sep. 10 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DAVID MARINO (L.E. N° 5.306.440). Mar del Plata, 20 de agosto de 2013. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.247 / sep. 10 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 14 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el 26/06/13 se decretó la apertura del Concurso Preventivo por conversión de la firma CASA MINGO S.R.L. (MAT. N° 43634 - CUIT N° 30-67959266-8), domiciliado en la calle Avenida Tomas A. Edison N° 699 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Panizo María Cristina, con domicilio en 25 de Mayo N° 2980. Presentación de verificaciones hasta 08/11/13 en dicho domicilio, los días hábiles judiciales de 9 a 14 hs. Fijar los días 27/12/13 y 17/03/14 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 27 de agosto de 2013. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.345 / sep. 10 v. sep. 16

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el plazo de 15 días a todo aquel que quiera formular oposición al pedido de adición y cambio de orden de apellido de ALEJANDRA MACARENA MORAÑA DNI 36.158.857. Mar del Plata, 22 de agosto de 2013. Rafael Rivero, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.340 / 1° v. sep. 10

#### 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. VICENTE CAIRE y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Uruguay 1430, entre Ricardo Rojas y José Mármol de la ciudad de Pilar (Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VIII, Parcela: 1187 - d, Partida Inmobiliaria: 9888) a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Medina, Susana Lucía y otros c/ Caire, Vicente s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. N° 44977/2010), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 29 de julio de 2013. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 41.320 / sep. 3 v. sep. 16

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Itzaingó 340, Piso 3°, San Isidro, cita por diez días a DURANTE DE CAVASOTO DOMINGA NARCISA y MARIO CAVASOTTO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Juramento N° 5432, entre Fleming y Mendoza, Munro, partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Cir: V, Sec.: D, Mza.: 79, Par.: 32, Partida N° 49173, para que conteste la demanda entablada por Claudia Daniela Guzmán, caratulado "Guzmán, Claudia Daniela c/ Cavasotto, Mario y otra s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. San Isidro, 5 de agosto de 2013. Patricio Chevallier, Secretario.

S.I. 41.382 / sep. 6 v. sep. 19

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Rosario, Dra. Delia M. Giles, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos "Mantilleri, Eduardo S. c/ LEVIT, LEÓN y otros s/ Prescripción adquisitiva Expte.: 529/2011", se ha ordenado citar y emplazar a los titulares dominiales y/o a sus sucesores si es que los hubiere, y/o a terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se pretendan usucapir objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo y bajo los apercibimientos de Ley. Los lotes inmuebles a usucapir que a continuación se describen, se sitúan en la ciudad de Roldán, Departamento de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Datos de los inmuebles: 1) Lote 11 de la Manzana 05, dominio inscripto Tomo: 153; Folio: 00296; N°: 111.368; y 2) Lote 12, de la Manzana 05, dominio inscripto al Tomo: 153; Folio: 00296; N°: 111.368. Se publicará por el término previsto en el Art. 597 CPCCSF en el diario Boletín Oficial y en el Hall de la planta baja de los Tribunales Provinciales de Rosario, bajo apercibimiento de seguirse el trámite con el Defensor de Oficio que se designe. Secretaría: Dr. Sergio A. González.

S.I. 41.390 / sep. 6 v. sep. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN IGNACIO MANCUSO por el término de 30 días. San Isidro, 28 de agosto de 2013.

S.I. 41.478 / sep. 10 v. sep. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lilia B. Golik, del Departamento Judicial de San Isidro cita a HÉCTOR OSCAR SOTELO para que en el término de cinco días comparezcan a efectuar el reconocimiento que prescribe el Art. 523 inc. 1° del CPCC, bajo apercibimiento de tener por reconocido la firma que suscribe el instrumento de autos. El presente deberá publicarse por el término de dos días y se libra en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sotelo Héctor Oscar s/ Preparación de la Vía Ejecutiva", Expte. N° 44859. San Isidro, 01 de agosto del 2013. Lilia B. Golik, Secretaria.

S.I. 41.443 / sep. 10 v. sep. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a mi cargo, sito en Itzaingó N° 340, piso 3° de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, comunica por un día que en los autos caratulados: PONT LEZICA SANTIAGO s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (Expte N° 36709), en fecha 04/07/13 se ha resuelto homologar la propuesta de acuerdo preventivo y declarar la conclusión del concurso manteniendo la inhibición general de bienes por el plazo del cumplimiento del acuerdo. San Isidro, 28 de agosto de 2013. Pablo B. Mazza, Auxiliar Letrado.

S.I. 41.438

#### 6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento

Judicial Mercedes, Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a FIDUCIARIA ARROYO DULCE S.A., el traslado de la demanda entablada por Marta Ana Castellini, a fin de que en el plazo de diez días se presente a contestar la misma y ejercer su derecho de defensa (Arts. 320, 354, 486, 484 y 59 del CPCC), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (Art. 341 del CPCC) en estos actuados caratulados "Castellini, Marta Ana c/ Fiduciaria Arroyo Dulce S.A. s/ Escrituración" (Expte. 105.143), en caso de incomparecencia. Mercedes, 16 de agosto de 2013. María Cecilia Vita, Secretaria.

S.M. 53.291 / sep. 9 v. sep. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial General San Martín, cita a MIGUEL MOSCA y LUISA TORRILLO DE MOSCA o quien se considere con derecho para que se presenten en autos "Brito Carmencinda c/ Mosca Miguel y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", en el término de diez días a contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. General San Martín, 18 de junio de 2013. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

S.M. 53.321 / sep. 9 v. sep. 10

#### 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por edictos a Doña "MARÍA JUSTINA ANA CAVALIER DE BEX" y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el ejido de Pigué Partido de Saavedra, solar 8 frac. A, manz. 98 nomenclatura catastral de origen es circ. II, secc. A mza. 98 parc. 6 partida 1373 en los autos."Albarracín Mario E. y Otros c/ Cavalier De Bex María Justina Ana s/ Posesión Veinteañal", Expte. 79336, los que se publicarán por el plazo de diez días en el Boletín Oficial y Diario La Nueva Provincia de esta ciudad, fijándose plazo de diez días para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designares para que los representen al Sr. Defensor Oficial en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, agosto 14 de 2013. "María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 57.937 / ago. 30 v. sep. 12

#### 14. DOLORES

Ds.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° III del Departamento Judicial de Dolores en autos caratulados: "CROCCI INGRID BRENDA y otro/a c/ FERNÁNDEZ HÉCTOR HORACIO y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles" Expte N° 63096, cita y emplaza por 10 días a los propietarios y/o quien se consideren con derecho en estos autos, previniendo que en caso de no presentarse a contestar demanda se les nombrará al Defensor de Ausentes de turno (Arts. 145, 146, 681 y cctes. del CPCC)". Dolores, 13 de septiembre de 2012". Natalia Andrea Eliceiry, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.609 / sep. 10 v. sep. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano, cita y emplaza por diez días a la SOCIEDAD COMERCIAL Y COLECTIVA MANUEL PÉREZ Y COMPAÑÍA y/o su representante y/o quienes se consideren con derechos a los inmuebles ubicados en calle 137 e/ Avda. Sarmiento y calle 50 de la ciudad de General Belgrano, identificado catastralmente como Circ. I, Secc. E, Chacra 29, Mz. 42, Parc. 9, Partida Inmobiliaria N° 8731, designación según plano antecedente 36-46-47: lote 9 de la manzana 15, Inscripto al folio 179 año 1947 de General Belgrano (036), para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, en autos: "Copello Laura Francisca c/ Manuel Pérez y Cía. s/ Usucapión" Expte. 287/12, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el referido Art. 681 del CPCC. General Belgrano, 3 de octubre de 2012. Carlos Ricardo Zubelet, Secretario.

Ds. 79.629 / sep. 10 v. sep. 11